El Colegio de la Frontera Norte

Análisis de la igualdad de condiciones de diputadas y diputados en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua

Tesis presentada por

Selene Landa Bustos

para obtener el grado de

MAESTRA EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Juárez, Chih., México

2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director(a) de Tesis: _____

Dra. Cecilia Sarabia Ríos

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. _____
   Dra. María Artemisa López León, lectora interna

2. _____
   Mtra. Silvia García Fajardo, lectora externa

Dedicatoria

A todas las mujeres que a lo largo de la historia han luchado, inclusive con su vida, por el reconocimiento de nuestros derechos.

A las mujeres que siguen abriendo camino en las distintas esferas de nuestras vidas y que se enfrentan a una sociedad que aún señala.

A las mujeres que no han cumplido con los estereotipos que la sociedad nos exige, y que con su rebeldía siguen logrando cosas inimaginables.

A las mujeres que pensaron que no lo lograrían; y, sin embargo, nunca se rindieron.

A las mujeres que se han rendido, pero han aprendido a escucharse.

A las mujeres que me han enseñado con su ejemplo que entre nosotras nos podemos reconstruir.

Por último, a mis pilares de lucha mis hijas e hijo.

Agradecimientos

Quiero agradecer al Consejo Nacional y Tecnología (CONACYT) por el apoyo brindado durante el proceso de maestría, el cual me dio la posibilidad de dedicarme al proceso de aprendizaje con total dedicación, al asignarme una beca de manutención, sin el cual la barrera del techo de cristal me hubiera obstaculizado realizar un posgrado.

También, a El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), que me dio la posibilidad de cumplir con esta meta profesional y personal, y la oportunidad de pertenecer a esta institución que cuenta con un reconocimiento académico y científico destacable.

De igual manera a la coordinación de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social porque, a pesar de la distancia y la situación pandémica, estuvieron al pendiente siempre de nuestro proceso. También, a la Mtra. Rosa Velia Rocha Ochoa, quien en todo momento nos brindó su apoyo y orientación. De igual manera a todas y todos los doctores que nos brindaron herramientas en nuestro proceso de aprendizaje. A mis lectoras, la Dra. Artemisa López León y la Mtra. Silvia García Fajardo.

Extiendo mi total agradecimiento a la Dra. Cecilia Sarabia Ríos, quien fue mi tutora en este proceso, y que en todo momento tuvo disposición y dedicación en el desarrollo de mi investigación. Su profesionalismo y calidez humana me dieron la seguridad y la confianza necesaria para disfrutar este proceso en su totalidad. Aprovecho para externarle mi total admiración a su trayectoria académica, política y a su persona.

A las diputadas y los diputados del Congreso del Estado de Chihuahua, por su interés en participar en este estudio y su disposición para atender a la solicitud de las entrevistas, así como la apertura de conversar sobre un tema tan relevante.

A mis compañeras y compañeros que, a pesar de las circunstancias extraordinarias, nos acompañamos en todo momento, pero sobre todo a mi amigo Miguel de quien aprendí mucho.

Por último, a mi familia quien en todo momento me acompañó y apoyó. Este logro no solo es mío, lo comparto con ellos.

Resumen

La paridad de género en los Congresos locales de México está garantizada desde 2019, asegurando igual cantidad de espacios para mujeres y hombres; sin embargo, las condiciones de igualdad en que diputadas y diputados ejercen sus funciones no son las mismas. Por lo anterior, la presente investigación tiene como objetivo indagar y analizar cómo se da la igualdad entre diputadas y diputados desde las diferentes condiciones personales y sociales en que desarrollan sus funciones en la legislatura LXVII (2021-2024) del Congreso del Estado de Chihuahua. Para cumplir con este objetivo se realizó una investigación con enfoque cualitativo, por medio de entrevistas semi estructuradas a siete diputadas y ocho diputados de dicha legislatura. El abordaje teórico se basó en la teoría de la justicia de Rawls (1999), la teoría del desarrollo de Amartya Sen (1999) y del sistema –sexo género (1986). Entre los hallazgos, se encontró que a pesar de que ya existe la igualdad formal, las condiciones que se viven en el desarrollo de las funciones no son las mismas. Si bien, surge un replanteamiento ideológico después de la ley de paridad de género dentro del poder legislativo, persisten diferencias, esto a consecuencia de los roles y estereotipos asignados socialmente, la división sexual del trabajo, un sistema androcentrista, al cuestionamiento constante de las capacidades y un ejercicio obligado aún por la ley.

Palabras clave: Instituciones, Condiciones, Igualdad, Ley de paridad, Congresos locales.

Abstract

Gender parity in the local Congresses of Mexico has been guaranteed since 2019, ensuring the same number of spaces for women and men, however, the conditions of equality in which deputies and deputies exercise their functions are not the same. Due to the above, the present investigation aims to investigate and analyze how equality between deputies and deputies occurs from the different personal and social conditions in which they carry out their functions in the LXVII legislature (2021-2024) of the Congress of the State of Chihuahua. To meet this objective, a research with a qualitative approach was carried out, through semi-structured interviews with seven deputies and eight deputies of said legislature. The theoretical approach was based on Rawls's theory of justice (1999), Amartya Sen's theory of development (1999) and the gender-sex system (1986).

The principal contributions were found that despite the fact that formal equality already exists, the conditions that women and men experience in the development of their functions are not the same. Although an ideological rethinking arises after the law of gender parity within the legislative power, differences persist, this as a result of the roles and stereotypes assigned socially, the sexual division of labor, an adolescent-centrist system, the constant questioning of capacities, and an exercise still required by law.

Keywords: Institutions, Conditions, Equality, Parity Law, Local Congresses.

Índice

Capítulo 1. La igualdad de condiciones entre mujeres y hombres: una discusión teórica 4
1.1. Las distintas nociones de la igualdad 5
1.2. Igualdad como justicia social 8
1.3. La igualdad como parte del desarrollo 9
1.4. La igualdad a partir del sistema sexo-género 10
1.5. Elementos reflexivos para abordar la igualdad a modo de conclusiones 13
Capítulo 2. Acciones afirmativas: el punto de partida en la lucha política para la igualdad 16
1.1. La igualdad en el ámbito internacional 17
2.2. La participación política de las mujeres en México 19
2.3. Participación política de las mujeres en Chihuahua 24
2.3.2. Acciones afirmativas en el ámbito local 26
2.4. Contexto actual del Congreso de Chihuahua: Legislatura LXVII 28
Capítulo 3. Acercamiento a las condiciones de igualdad entre diputadas y diputados 36
3.1. Generalidades del estudio 36
3.1.1. Pregunta general 37
3.1.2. Preguntas específicas 37
3.1.3. Objetivo general 37
3.1.4. Objetivos específicos 37
3.2. Tipo de estudio 38
3.3. Lugar y temporalidad de estudio 38
3.4. Sujetas y sujetos de estudio 39
3.5. Técnicas de recolección de datos 39
3.6. Categorías de análisis 41
3.7. Límites de la investigación 44
3.8. Aspectos éticos 45
Capítulo 4. La construcción de las condiciones de igualdad 46
4.1. Las condiciones de igualdad social entre diputadas y diputados 46
4.1.1. Derechos para todas y todos 47
4.1.2. La libertad política de diputadas y diputados en el Congreso del Estado de Chihuahua 50
4.1.3. Las condiciones de igualdad en las oportunidades y la participación de diputadas y diputados dentro del Congreso 52
4.1.4. Las garantías del Estado y la igualdad de condiciones 56
4.1.5. El desarrollo y las capacidades de las diputadas y los diputados 59

4.2. Las condiciones de igualdad desde la esfera personal entre diputadas y diputados 62
4.2.1. Reconocimiento de derechos de las diputadas y los diputados en el espacio político 62
4.2.2. Visibilización de desigualdades en diputadas en el desarrollo de sus funciones 64
4.2.3 La diferencia de roles asignados entre diputadas y diputados y los efectos en el desarrollo de sus funciones 66
4.2.4. El androcentrismo de leyes en el Congreso del Estado de Chihuahua 72
Capitulo 5: Conclusiones 75
Referencias 81
ANEXOS 89
ANEXO 1. Estructura Orgánica la Legislatura LXVII (2021-2022) del H. Congreso del Estado de Chihuahua 90
ANEXO 1.1 Carta de consentimiento Informado 86
ANEXO 1.2 Tipo de entrevista: Semi-estructurada 87
ANEXO 1.3. Personas entrevistadas 89

Índice de Tablas

Tabla 1. Elementos sociales y personales relacionados con la igualdad.....14

Tabla 2. Acontecimientos históricos de luchas sociopolíticas de las mujeres en el ámbito internacional.....17

Tabla 2.2 Mujeres destacadas en el ámbito político nacional.....20

Tabla 2.3 Legislaciones en el nivel federal y su impacto en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación política.....21

Tabla 2.4 Número de gobernadoras en la historia de México de 1979 al 2021.....24

Tabla 2.5 Mujeres destacadas políticamente en el ámbito local.....25

Tabla 2.6 Composición de Mesa directiva de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua.....29

Tabla 2.7 Desagregación de distribución de Comisiones presididas para diputadas y diputados de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua.....34

Tabla 3. Elementos teóricos relacionados con la igualdad que conforman la entrevista.....42

Índice de figuras

Figura 1. Enfoques teóricos para el análisis de la igualdad.....12

Figura 2. Composición del H. Congreso del Estado de Chihuahua sobre Órganos para el desahogo de asuntos de su competencia.....32

Índice de gráficas

Gráfica 2.1. Gobernadoras y gobernadores en México 2021-2027.....23

Gráfica 2.2 Avance en la inclusión de mujeres en la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua.....28

Gráfica 2.3 Representación de diputaciones por partido y sexo de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua.....30

Introducción

La igualdad de condiciones entre mujeres y hombres es un tema de preocupación en todos los ámbitos. A partir de garantizar el principio de igualdad de las mujeres en el ámbito personal y social, se han logrado avances significativos que han favorecido el reconocimiento del papel de las mujeres en la vida política, esto a raíz del surgimiento de distintos movimientos sociales que han impulsado la participación igualitaria entre mujeres y hombres en áreas políticas donde las primeras no eran consideradas; aún y con barreras culturales y sociales se han logrado avances normativos en la participación política respecto a las mujeres.

La reforma de paridad de género del 2019 en México a nivel federal, ha significado un gran avance en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2020) ya que afirma la misma cantidad es espacios políticos para mujeres y hombres en los poderes del Estado, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular y en los municipios con población indígena (Vázquez, 2019). Dicha ley está encaminada a lograr una porción igualitaria de diputadas y diputados en los Congresos locales, fortalecido la vida democrática. Ante esto, el Estado de Chihuahua ha destacado a nivel nacional, puesto que fue uno de los Estados pioneros en avanzar hacia un Congreso paritario con la introducción de cuotas en 1994 y con la primera legislatura en la historia del Estado en paridad de género en el 2016.

No obstante, el progreso del principio de igualdad en el ámbito político no ha sido uniforme, ya que persisten profundos contrastes en la igualdad de condiciones al interior del espacio institucional; es decir, las diputadas y diputados del Congreso desarrollan sus funciones en distintas condiciones de igualdad, derivado de estereotipos sociales y roles asignados que afectan principalmente la participación política de las mujeres (ONU Mujeres, 2017), debido a que no se ha logrado permear en las estructuras sociales y personales.

El abordaje del tema es relevante, puesto que el Congreso del Estado de Chihuahua es un espacio de jurisdicción clave, ya que es el máximo órgano depositario del poder legislativo del estado mexicano de Chihuahua, donde mujeres y hombres representan a la ciudadanía y toman decisiones que marcan la agenda del Estado; por lo tanto, es necesario indagar y señalar los elementos que inhiben la igualdad de condiciones y limitan el desarrollo

de las funciones laborales de diputadas y diputados. Esto debe propiciar cambios que atiendan las diferencias que existen entre mujeres y hombres para lograr una igualdad de condiciones que contribuya en el fortalecimiento de la vida democrática de nuestro país y en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

El objetivo general de la investigación se centra en analizar las condiciones de igualdad desde un enfoque social y personal de las y los diputados en el ejercicio y desarrollo de sus funciones la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua. Como objetivos específicos se presentan los siguientes:

1. Identificar los elementos sociales que favorecen y que inhiben las condiciones de igualdad de las diputadas y diputados en el Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Identificar los elementos personales que favorecen y que inhiben la igualdad de condiciones entre diputados y diputadas en el desarrollo de sus funciones

Como hipótesis de este estudio, se plantea el supuesto que, a pesar de la ley de paridad, la igualdad de condiciones entre diputadas y diputados del Congreso del Estado en el desarrollo de sus funciones no se ha logrado, debido a las los distintos elementos sociales y personales que inhiben el principio de igualdad.

Por lo anterior, se desarrolla el presente estudio con un carácter de enfoque cualitativo; tal investigación se centra en el interés del significado sobre cómo viven las y los diputados el fenómeno en específico y la interpretación que le dan al mismo, desde sus experiencias personales (Barragan, 2008); la investigación es de corte de tipo descriptivo-explicativo (Hernández, 2014) lo cual permitió un acercamiento a la situación actual la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua, respecto a las condiciones de igualdad en las que ejercen sus funciones las y los diputados a partir de 15 entrevistas semiestructuradas, que dan cuenta a una muestra significativa de la composición total del Congreso, cuyos resultados permitieron realizar un análisis desde el enfoque social y personal de las personas entrevistadas, poniendo como límite de las entrevistas la saturación de datos. Dichas entrevistas se realizaron a ocho mujeres y siente hombres de manera aleatoria y conforme daban respuesta a la solicitud realizada a las 33 personas figuradas como diputadas y diputados que componen el poder legislativo. Cabe destacar que en legislatura que se analiza, es presidida por una mujer, y cuyo congreso está compuesto por 16 mujeres

y 17 hombres; así mismo, en el contexto del Estado, es la primera ocasión en que es gobernado por una mujer, a raíz de las elecciones del 2021.

Para poder analizar las distintas condiciones desde lo personal y lo social, se estructuró un tejido teórico que permitió relacionar el objeto de estudio desde su complejidad con elementos que partieron de tres teorías, analizadas desde el enfoque social y personal.

El enfoque social se analizó a partir de la teoría de la justicia de John Rawls (1999) y la teoría del desarrollo propuesta por Amartya Sen (1999). Tales teorías ofrecen elementos teóricos para comprender y analizar el espacio político desde los siguientes elementos: derechos de todas y todos, la participación y oportunidades, las capacidades, las garantías del Estado y la libertad política. Respecto al enfoque personal se optó por el sistema sexo -género planteado por Gayle Rubín (1978), el cual argumenta un sistema patriarcal que desfavorece a las mujeres por la asignación de roles diferenciados entre mujeres y hombres, un sistema androcentrista y una visibilización de desigualdades.

Este trabajo de investigación se encuentra dividido en cinco capítulos. En el primer capítulo, se desarrolló el marco teórico en el que se rescatan las distintas nociones de igualdad desde diversas perspectivas y se presentan elementos teóricos que proporcionan un acercamiento a cada uno de los conceptos que construyen el enfoque social y el personal. En el siguiente capítulo se abordan las acciones afirmativas desde lo internacional, lo nacional y lo local para dibujar el contexto histórico y brindar un amplio panorama sobre la igualdad de condiciones en el ámbito político entre mujeres y hombres. En el tercer capítulo se aborda la estrategia metodológica que se realizó para el desarrollo de esta investigación. El cuarto capítulo corresponde al análisis de los resultados obtenidos sobre las condiciones de igualdad entre diputadas y diputados en el desarrollo de sus funciones la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua desde el enfoque social y personal. Por último, se exponen las conclusiones generales de la investigación, los principales hallazgos, la construcción de la hipótesis y las limitaciones del estudio.

Capítulo 1. La igualdad de condiciones entre mujeres y hombres: una discusión teórica

> *Praxágora junto con otras mujeres se vistieron de hombres a escondidas de sus esposos para poder participar en la asamblea de Atenas. Por ser mujeres no tenían el derecho a pertenecer ni opinar de ninguna forma en tal grupo. Pero el vestirse como hombres, y ocultar cualquier tipo de femineidad, les dio la posibilidad de opinar sobre los asuntos políticos de su ciudad y así buscar igualdad entre mujeres y hombres en su gobierno*
>
> (Aristófanes, s/f).

En este capítulo se plantea el fundamento conceptual y teórico sobre la igualdad en el ámbito político formal. En primer lugar, se presentan distintas nociones de igualdad desde diversas perspectivas. Posteriormente, se expone el enfoque de igualdad social basado en la teoría de la justicia de Rawls (1999), que abarca diversos aspectos sociales como el económico y el político, donde se pone énfasis para el análisis del enfoque social, puesto que dicha teoría retoma el aspecto político relacionado con el principio de igualdad y la justicia como imparcialidad y afirma la necesidad de una igualdad de condiciones de ciudadanía. En relación con este enfoque, se explica la teoría del desarrollo de Amartya Sen (2000), que considera la participación política de las mujeres como una estrategia central en la construcción de la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres para la profundización de la democracia y el desarrollo de capacidades.

Por último, se aborda el sistema sexo-género de Gayle Rubin (1986); el cual, con base en un planteamiento feminista, reflexiona acerca de las condiciones personales de mujeres y hombres a partir de las relaciones de poder basadas en la construcción social y cultural de los roles asignados según el sexo, la división sexual del trabajo y del androcentrismo, que obstaculizan las mismas condiciones de igualdad desde lo personal.

1.1. Las distintas nociones de la igualdad

Las reflexiones sobre igualdad han estado presentes en el pasado, en el presente y seguirán en el futuro porque es considerada uno de los principios centrales del modelo del Estado. La igualdad ha sido estudiada desde diversas perspectivas como la de la economía, la sociología, la antropología, el derecho y la política. La igualdad se encuentra en la mesa de atención en la esfera internacional y es protegida en Constituciones y mecanismos, pues de tal principio deriva la garantía de muchos otros derechos humanos (Carbonell, 2003).

Para desde el inicio entender este término es importante conocer su significado. Según la Real Academia Española: "*igualdad* proviene del latín *aequalĭtas, ātis* (igual, llano, equilibrado), y asienta tres acepciones: 'conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad, cantidad'; 'correspondencia y proporción que resalta de muchas partes que unificadamente componen un todo'; y, 'principio que reconoce la equitación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones" (RAE, 2022).

Al reflexionar sobre la igualdad, Urbano-Guzmán (2014) plantea:

> *[...]* desde el ámbito natural podríamos aseverar que no existe la igualdad porque no encontramos en la naturaleza dos seres completos absolutamente iguales. En el caso del ser humano podemos reconocer sin dificultad la gran diversidad de la que goza naturalmente, pues a pesar de compartir rasgos y estructuras similares cada persona tiene su propia constitución tanto física como mental. (Urbano-Guzmán, 2014, p.126)

Para esta autora, el concepto de igualdad, desde su concepción natural, no tiene el sentido histórico y transversal que se le ha dado. Por esta razón, propone darle un énfasis social que contribuya a una justicia social igualitaria.

En relación con esta última postura, cabe señalar que en las ciencias sociales la palabra igualdad con frecuencia es utilizada con un sentido normativo y no descriptivo, al afirmar que las personas son iguales ante la ley. Es decir, lo que en realidad se busca comunicar es que deberían ser tratadas como iguales; y, de no ser así, se estaría violentando tal principio (Carbonell, 2004).

Al respecto, la utilización del término igualdad en la esfera mundial se remonta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948. Esta marcó un antes y un después en la historia, ya que estableció los derechos fundamentales, para la protección y garantía de estos, realzando el otorgamiento del mismo valor y derechos a todas las personas con fundamento en el principio de igualdad. El artículo 1 de esta Declaración establece a la letra: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". (Naciones Unidas, 1948)

La igualdad, entonces, es concebida a nivel internacional como un concepto normativo y central. Ferrajoli (2007) explica que la igualdad, por ser una norma constitucional, no basta con identificarla, sino que se debe observar y sancionar en caso de que no se llegue a cumplir. Asimismo, cualquier derecho puede cuestionarse siguiendo los fundamentos del principio de igualdad ante la ley.

Contrario al aspecto normativo, en la filosofía y la política la igualdad ha sido concebida como un hecho y no como un valor (Facio A. , 2008). La igualdad, desde la concepción política, está relacionada de manera directa con el concepto de democracia, entendida esta última como una forma de gobierno en la que la ciudadanía que forma parte de ella debe gozar de igualdad de condiciones en el ejercicio de sus derechos políticos; es decir, mujeres y hombres están bajo las mismas condiciones de participación (Böckenförde, 2000).

También es importante mencionar que, en cuestiones de derechos políticos y género, se reflexiona sobre la igualdad y la equidad enfatizando que ambos conceptos son disímiles. La equidad, de acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), se refiere a un principio

ético-político que se relaciona de modo directo con la justicia. Esta definición busca cubrir las necesidades e intereses de cierto número de personas que entre ellas mismas son diferentes y que pueden estar en situación de desventaja por su propia condición. El objetivo, en esta definición, es buscar justicia entre todos los sujetos partiendo del reconocimiento de las distintas condiciones de estos (ONU Mujeres, 2015).

En este sentido, el principio de igualdad instituye que todos los seres humanos son iguales ante la ley a pesar de sus diferencias biológicas:

> El derecho a la igualdad implica el derecho a la no discriminación, y que se dé un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unas y otros. Asimismo, para garantizar el derecho a la igualdad, los Estados están obligados a instrumentar acciones específicas para eliminar la discriminación de género (ONU Mujeres, 2015, p. 7).

Tomando en cuenta la definición arriba citada y la recomendación de la CEDAW, se concluye que el reconocimiento ante las mujeres y los hombres no se basa en que sean exactamente iguales, sino en que se garantice la igualdad en el ejercicio de sus derechos, o sea, la igualdad en el reconocimiento y garantía en las distintas condiciones y el acceso a la participación.

De esta manera, la igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Según la CEDAW: "los Estados Parte no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; por lo que es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto: igualdad sustantiva" (ONU Mujeres, 2015). Y si bien es cierto que:

> […] la promulgación de leyes y la elaboración e instrumentación de políticas públicas en favor de las mujeres es un gran avance, para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas

> oportunidades que los hombres en el enfoque social y personal y exista un contexto propiciatorio para lograrlo en los hechos. (ONU Mujeres, 2015)

Es decir, la concreción de la igualdad implica la obligación del Estado de remover todos los obstáculos para que esta se alcance en los hechos.

En este sentido, la igualdad de condiciones se refiere al "cómo" se viven las situaciones en las que los seres humanos desarrollan actividades cotidianamente, teniendo en cuenta que la igualdad de condiciones se vincula con el mismo valor, libertad y trato a mujeres y hombres (Urbano-Guzmán, 2014).

Por su parte, Santa Cruz (1992) señala que las condiciones de igualdad suponen la posibilidad de que las mujeres sean semejantes a lo que han sido los hombres, no en un sentido filosófico; que no solo aparezcan en el discurso, sino también en la acción en lo público y lo privado. De esta manera, plantea que, para ejercer la igualdad entre mujeres y hombres en las mismas condiciones, debe darse con autonomía, equipotencia, equifonia, equivalencia, interlocución y responsabilidad en todas las relaciones sociales, familiares y duales (Santa Cruz, 1992).

1.2. Igualdad como justicia social

John Rawls (1999) aborda el concepto de igualdad desde un enfoque social basado en la libertad política. Para el autor, la estructura social es determinante en el ámbito político, ya que influye directamente en como las y los ciudadanos viven su libertad política y concibe un acuerdo entre personas racionales, lo que significa que todos los miembros de una sociedad gozan de las mismas oportunidades, bienes, capacidades, libertades, derechos, por el simple hecho de ser seres humanos. Subraya que la igualdad se basa en la justicia entendida como imparcialidad y afirma que son necesarias ciertas condiciones sociales como requisito para la igualdad política (Caballero, 2006).

La teoría de Rawls tiene dos principios centrales. El primero consiste en que cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas, que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás. El segundo establece que las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que, a

la vez, (a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos y (b) se vinculen con empleos y cargos asequibles para todos (Rawls, 1995). Además de la igualdad de oportunidades, la teoría de Rawls (1999) se enfoca a las condiciones en que las personas pueden obtener recursos para vivir en igualdad y libertad (Urbano-Guzmán, 2014).

1.3. La igualdad como parte del desarrollo

La teoría del desarrollo propuesta por Amartya Sen (2000) destaca la importancia de la eliminación de las distintas desigualdades a fin de contribuir al desarrollo social. Asimismo, plantea la idea del desarrollo político, social y económico partiendo desde el bienestar de los individuos que componen una sociedad: el desarrollo como libertad.

Tal propuesta tiene dos niveles centrales: el primero es la realización del bienestar, que es evaluado por los funcionamientos y el segundo, que versa sobre las posibilidades, es evaluado por las capacidades de cada persona (Urquijo, 2014). Así, para este autor, las capacidades son un modelo de vida que cada persona construye con base en distintos funcionamientos interrelacionados para alcanzar estados de felicidad, participación social o política o cualquier estado de dignidad.

Sen (1999) plantea, entonces, que el hecho de que los individuos tengan todos los bienes primarios no significa que puedan desarrollarse en igual libertad que el resto, pues el logro de una misma igualdad depende de las características de cada individuo. De esta manera, se centra en la búsqueda de los medios para conseguir esas libertades y sus diferencias son significativas en la estimación de las desigualdades e injusticias derivadas de las barreras de clase social, sexo, entre otras.

Otro señalamiento en esta teoría gira en torno a la responsabilidad del Estado de garantizar a las y los ciudadanos el desarrollo de capacidades a todas y todos por igual para que gocen de libertad y, por consiguiente, de las mismas condiciones para ejercer los derechos humanos garantizados por la ley.

El análisis y la propuesta de Sen (1999) sobre las capacidades también acentúan la importancia de la diferencia cuando se habla de igualdad. Desde el ámbito político, es un

aporte que pone atención en la igualdad de condiciones desde el pluralismo, la diversidad, la inclusión y la diferencia (Urbano-Guzmán, 2014).

A partir de los anteriores conceptos, se examina el desarrollo de las capacidades como otro elemento central que conduce a la garantía y el goce del principio de igualdad no solo desde lo normativo, sino también como un hecho. Esto implica que, con fundamento en las capacidades de mujeres y hombres, tengan, obtengan, distintos medios para la búsqueda de una libertad que conduzca a la igualdad de condiciones ante las ya garantizadas por la ley.

1.4. La igualdad a partir del sistema sexo-género

Para el análisis es fundamental la perspectiva feminista del principio de igualdad. Este enfoque se ha convertido en un movimiento que ha generado cambios trascendentales en la vida personal, social y política de las mujeres. Ha logrado el reconocimiento de los derechos de las mujeres en un mundo que era dominado por hombres. En este sentido, el feminismo es una postura de pensamiento que va más allá de propuestas teóricas, y que va ocasionando cambios en las brechas estructurales que han impedido la igualdad entre mujeres y hombres.

Facio y Fries (2005) distinguen dos áreas de acción y producción simbólica totalmente separadas e independientes entre sí. Una, la pública, es reservada a los varones para el ejercicio del poder político, social, del saber, económico, etcétera; la otra es para las mujeres que asumen subordinadamente el rol de esposas y madres. Por supuesto, esta distinción solo es aplicable a las mujeres, puesto que los hombres transitan y, en definitiva, gobiernan ambas esferas.

Este planteamiento es relevante, ya que el principio de igualdad, aunado a una perspectiva de género, ayuda a comprender que se busca una igualdad entre hombres y mujeres, no desde la biología, sino desde el valor de seres humanos desarrollándose en las mismas condiciones de justicia, apoyándose en las obligaciones jurídicas que protegen el principio de igualdad, tal como se plantea en el feminismo de la igualdad.

El feminismo de la igualdad surgió a raíz de la búsqueda del reconocimiento universal del acceso a los derechos fundamentales de las mujeres en comparación con los hombres. De esta manera, la exigencia se hace desde un enfoque formal fundamentado en la igualdad de

todos los seres humanos, con independencia del sexo biológico y en el deber de garantizar la libertad a las mujeres y los hombres por igual (Serret, 2016).

Posteriormente, surgirían cuestionamientos dentro del feminismo que pondrían sobre la mesa de discusión asuntos relativos a las diferencias sexuales entre mujeres y hombres. Se asumía que, si bien se deben reconocer sus derechos de manera igual ante la ley, estos han de partir de las diferencias sexuales que enmarcan a los dos sexos, con lo cual se dibujó una ciudadanía diferenciada que identifica necesidades e intereses específicos, reproduciendo los mismos roles y estereotipos (León, 2008).

Como primera idea sobre los roles y las relaciones sociales y políticas entre hombres y mujeres se encuentra el sistema sexo-género, cuyo planteamiento cobija a las teorías feministas antes mencionadas. Este sistema analiza los roles reproducidos en un sistema de poder que establece distintas condiciones personales, culturales y políticas a hombres y mujeres. Por consecuencia, es posible aseverar que las actuales sociedades están sujetas por un sistema sexo-género que sostiene una relación desigual de poder entre mujeres y hombres. El concepto teórico fue creado por las feministas anglófonas occidentales de los años setenta. Gayle Rubin, a mediados de los setenta, definió por primera vez el sistema sexo-género como "el sistema de relaciones sociales que transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana y en el que se encuentran las resultantes necesidades sexuales históricamente específicas" (Rubin, 1986).

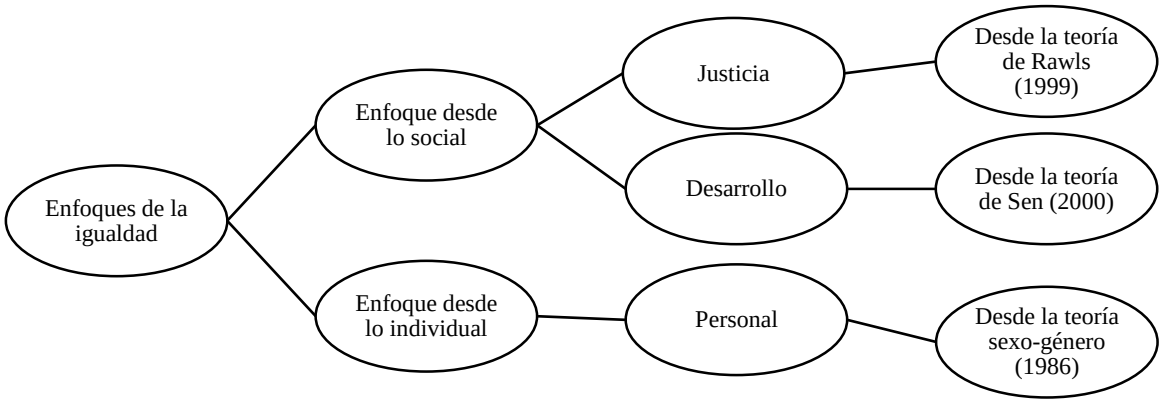
Un aspecto relevante del sistema sexo-género que reproduce la desigualdad entre hombres y mujeres es el androcentrismo. En su mayoría, las leyes y políticas públicas están basadas y contempladas desde las necesidades y los requerimientos del sexo masculino. Esto implica que si las mujeres pretenden igualdad de condiciones ante los hombres dentro del sistema compuesto, ellas deberán esforzarse por demostrar que están en las mismas condiciones que un hombre, como la fuerza física y el hecho de que los hombres no se embarazan, sumando todas las condiciones construidas culturalmente sobre el género (Facio A. , 2008).

En este mismo sistema, Gayle Rubín (1986) califica la división del trabajo como un "tabú" que menoscaba directamente la igualdad entre mujeres y hombres. La división del

trabajo conlleva una opresión social que afecta de modo específico a las mujeres, por las distintas tareas asignadas desde el enfoque personal y social: el ser madre, las tareas domésticas, el ser hija y la personalidad asignada como "femenina" en los ámbitos institucionales, que obstaculizan el pleno desarrollo de las funciones de la mujer en el ámbito político (Rubin, 1986).

En la figura 1 se esquematiza el análisis de la igualdad desde e social y personal partiendo del tejido teórico compuesto por la teoría de la justicia (1999), del desarrollo (2000) y del sistema sexo-género (1987). En esta se muestran los elementos sociales y personales que se relacionan con el principio de igualdad, y que permiten analizar las condiciones de igualdad para las y los diputados de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024).

Figura 1: Enfoques teóricos para el análisis de la igualdad



Fuente: elaboración propia con base en la Teoría de la Justicia (1999), la Teoría del Desarrollo (2000) y el Sistema sexo-género (1986).

1.5. Elementos reflexivos para abordar la igualdad a modo de conclusiones

Desde la teoría de Rawls, el concepto de igualdad se define con fundamento en la relación de esta con la justicia, relación en la que se otorga el mismo valor a todas y todos los integrantes de una sociedad. Es así como se acepta que la igualdad es un principio importante en el pacto social que moldea el ámbito político, puesto que reconoce a mujeres y hombres por igual, independientemente del sexo, raza, etnia, clases social, etcétera. En dicha teoría, la imparcialidad es fundamental para llegar a una libertad política entre mujeres y hombres.

En consecuencia, es posible asumir que cualquier persona integrante de una sociedad que quiera participar en cualquier ámbito político debe disfrutar de las mismas oportunidades y condiciones para vivir y desempeñar cualquier tipo de participación o actividad. En este sentido, no se busca una igualdad de identidad de las mujeres con los hombres, sino el reconocimiento y trato de estas con un valor igual que los hombres.

En el marco de la teoría del desarrollo, Sen (2000) afirma que la cuestión de la igualdad está presente en los problemas sociales (de las desigualdades) y en la ausencia del desarrollo humano a partir de las capacidades y la libertad. Esta última, la libertad, es descrita como la habilidad de las personas de superar las diferencias sociales para estar en capacidad de alcanzar la igualdad desde distintas realidades y contextos.

Lo que Sen plantea (1999) es que el valor radica en las habilidades de una persona para poder lograr sus objetivos en la vida, o, dicho de otra forma, las capacidades u oportunidades reales con las que cuenta una persona y los funcionamientos expresados desde lo que hace y las capacidades sobre las cosas en las que tiene libertad de hacer. Ante esto, destaca la responsabilidad del Estado de garantizar a hombres y mujeres los medios para cumplir el desarrollo de sus capacidades en igualdad de condiciones, más allá de lo normativo.

En relación con lo anterior, y en cumplimiento de las condiciones de igualdad a partir del desarrollo de capacidades de mujeres y hombres, el sistema sexo-género de Gayden Rubín (1987) deja ver la existencia de un sistema de poder que establece y reproduce roles

de mujeres y hombres que impiden la igualdad de condiciones desde el enfoque personal entre ambos sexos. Esto se debe a los roles asignados cultural y socialmente a mujeres y hombres que obstaculizan el goce de las mismas condiciones de igualdad. A su vez, todo ello conduce a una división del trabajo que afecta en mayor medida a las mujeres en comparación con los hombres en diferentes espacios. Las tareas asignadas a ambos sexos suelen ser distintas; y, por consiguiente, dificultan una plena igualdad de condiciones.

En la tabla 1 se mencionan los elementos del enfoque social y personal relacionados con el principio de igualdad, según el tejido teórico entre la teoría de la justicia de Rawls (1999), la teoría del desarrollo de Sen (2000) y el sistema sexo-género de Gayle Rubin (1987).

Tabla 1. Elementos sociales y personales relacionados con la igualdad

Teoría	Autor	Ámbito	Elementos relacionados con igualdad
Justicia social	John Rawls (1999)	Social	Libertad política
			Oportunidades
			Bienes
			Capacidades
			Igualdad de derechos
			Diferencias razonablemente que sean ventajosas para todos
			Empleos y cargos asequibles para todos
Desarrollo	Amartya Sen (1999)		Bienestar
			Garantías del Estado
			Participación social
Sistema sexo-género	Gayle Rubin (1986)	Personal	Reconocimiento de derechos
			Visibilización de desigualdades
			Diferencia en los roles
			Androcentrismo de leyes
			Tareas de mujeres (doble/triple rol)

Fuente: elaboración propia.

A partir de los elementos expuestos de los tres anteriores enfoques, se aborda la igualdad de condiciones desde el enfoque social y personal. En el primero, se rescata la justicia y el desarrollo como elementos centrales; mientras en el personal se toman en cuenta los aspectos planteados en el sistema sexo-género desde una mirada feminista. De este modo, se retoma la idea de que para llegar a la garantía de una igualdad de condiciones se debe tomar en

cuenta la libertad con que se ejerce y se hace posible que mujeres y hombres desarrollen las capacidades necesarias para crear las condiciones adecuadas de acuerdo con sus aspiraciones. En adición, se pone énfasis en la acción de desaprender lo impuesto por un sistema basado en la división del trabajo y la asignación de roles en función del sexo.

Capítulo 2. Acciones afirmativas: el punto de partida en la lucha política para la igualdad

> *Nosotras, mujeres sufragistas, tenemos la misión más grande que el mundo haya conocido: liberar a la mitad de la raza humana y, a través de esa libertad, salvar al resto.*
>
> Emmeline Pankhurst (1858-1928)

Las mujeres han sido sujetas centrales en la búsqueda de igualdad, puesto que, para lograr la garantía de sus derechos políticos, han afrontado un mundo androcéntrico en el ámbito político.

En el presente capítulo se describe la lucha de las mujeres por sus derechos políticos y las acciones afirmativas llevadas adelante en los ámbitos internacional, estatal y local. En primer lugar, se abordan los inicios de la lucha feminista por medio de los movimientos sociales que han buscado la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en el aspecto político. Enseguida, se describen las acciones afirmativas[1] obtenidas a través del tiempo relativas a la participación política de las mujeres en México, así como los datos numéricos relevantes en el tema en este país.

Con todos estos elementos se pretende comprender la conformación actual del H. Congreso del Estado de Chihuahua en términos de las mujeres y los hombres que lo integran.

[1] Cabe señalar que las acciones afirmativas se entienden como las políticas públicas cuyo objetivo es compensar las situaciones o hechos de discriminación o vulneración del ejercicio de los derechos de ciertas personas (Rosenfeld, 2011).

1.1. La igualdad en el ámbito internacional

Desde mediados del siglo XX se han obtenido logros y avances significativos en pro de la participación política de las mujeres. Los resultados se deben a la lucha constante y ardua de estas en la búsqueda de igualdad en las distintas áreas personales y sociales, tomando en cuenta aspectos políticos y culturales. En comparación con los hombres, las mujeres han sido desfavorecidas históricamente en los espacios públicos y políticos que estaban destinados exclusivamente para hombres, en virtud de que se consideraba que las habilidades y capacidades de las mujeres no eran las adecuadas para que se desempeñaran en tales espacios.

Las reflexiones sobre la igualdad entre mujeres y hombres iniciaron en el siglo XVII, en la época de la Ilustración. En ese tiempo, los pensadores proponían un proyecto ético-político que defendía la idea de que todos los seres humanos eran iguales ante la ley (Serret, 2016). Sin embargo, en dicho proyecto no se contemplaban a las mujeres en ningún aspecto. Esta exclusión de las mujeres del mundo político y académico dio pie al cuestionamiento acerca de la concepción de las distintas estructuras que componían la sociedad y la concepción de la justicia social que desfavorecía a las mujeres impidiendo el principio de igualdad (Reverter, 2003). Es así como, a partir de este punto, se gestó la corriente o ideología feminista que, con el tiempo, se iría consolidando. Entre los mayores logros de esta se encuentra el reconocimiento del derecho de las mujeres al voto, hecho que hizo patente la igualdad que mujeres y hombres deben tener en el espacio político.

En la siguiente tabla se mencionan algunos hechos históricos que fueron puntas de lanza para el fortalecimiento del movimiento de mujeres y la garantía de los derechos políticos en igualdad con los hombres.

Tabla 2. Acontecimientos históricos de luchas sociopolíticas de las mujeres en el ámbito internacional

Año	Acontecimiento
1848	Primera Convención Feminista, en Seneca Falls, Nueva York, sobre los Derechos de la Mujer, llamada Convención de Seneca Falls (Myares, 1999)

1918	Elecciones en Gran Bretaña, en las que las mujeres pudieron votar por primera vez
1920	Es ratificada la Decimonovena Enmienda en la Constitución de Estados Unidos, que consagra el sufragio femenino. Hasta ese momento, las mujeres podían votar en aquellos Estados que así lo permitían (National Geographic, 2022)
1946	Creación del primer órgano intergubernamental dedicado exclusivamente a la igualdad de género (ONU MUJERES, 2021)
1948	Se emitió la declaración de los derechos humanos entre mujeres y hombres (Naciones Unidas, 2021)
1976	Entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cuyo artículo tercero se estableció el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de derechos civiles y políticos (ACNUDH, 2021)
1978	El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer exigió la protección de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en los distintos ámbitos personales, sociales, en la esfera pública y privada (Torres, 2008)
1979	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) comprometió a los Estados parte a adoptar políticas públicas y medidas legislativas enfocadas a las distintas realidades de las mujeres, a fin de eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones en contra de ellas (ACNUDH, 1979)
1994	En la celebración de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, celebrada en Egipto, se propuso la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, con lo cual se contribuyó a ejercer sus derechos con mayor plenitud y abonar a la eliminación de la violencia contra las mujeres en distintos espacios (Galdos, 2013)
1999	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró que en los casos en que se discrimine o restrinja el derecho a una mujer de participar en el gobierno y en asuntos públicos de su país, se debe responder a tal violación de sus derechos con acciones concretas, y que tales acciones promuevan la participación de las mujeres en el ámbito político (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1999)
Los años noventa a la fecha	Se ha incrementado el número de cuotas de mujeres en legislaciones electorales. Países como Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, México, Perú, República Dominicana, Panamá,

	Paraguay y Uruguay, desde 2009, han incorporado y promovido espacios igualitarios en el ámbito político (Torres, 2008)

Fuente: elaboración propia de fuentes diversas.

Tales acciones afirmativas en la esfera internacional comenzaron a tener un efecto y sumarse en la lucha desde México, lo que ha dado pie a nuevos hechos históricos que también han marcado la historia de las mujeres en este país.

2.2. La participación política de las mujeres en México

En México, la participación de las mujeres en la vida política formal data de mediados del siglo XX. A partir de entonces, se desarrollaron movimientos sociales que generaron cambios sustanciales desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y las leyes secundarias para garantizar, sobre todo, los derechos políticos electorales de las mujeres. Sin embargo, aún existen aspectos que fortalecer para que exista una plena igualdad. Para comprender la situación actual en México respecto a la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres es importante conocer la historia que la enmarca.

En ámbitos políticos formales, la participación de mujeres y hombres en igualdad fue reconocida hace algunos años. Aunque la participación de las mujeres fue invisibilizada por mucho tiempo, esta fue clave para la historia en México; por ejemplo, en la lucha de independencia, en la que tuvieron un papel muy importante mujeres como Josefa Ortiz de Domínguez, así como Leona Vicario, quien fue de las primeras mujeres periodistas que contribuyeron en la organización del movimiento; mujeres que recabaron fondos para los insurgentes, fungieron como espías e informantes, e incluso fueron asesinadas por defender los ideales de independencia (Girón *et al*., 2008).

Formalmente, las primeras participaciones de mujeres en el terreno político ocurrieron en los inicios del siglo XX, cuando fueron aprobadas diversas leyes estatales que permitían a las mujeres participar en los procedimientos electorales estatales o municipales. Tal fue el caso de Yucatán (1922), de Chiapas (1925) y de San Luis Potosí (1927) (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2020).

Después de varios congresos feministas (1934, 1941) en los que mujeres mexicanas exigieron el derecho a desarrollarse plenamente según sus aspiraciones y la oportunidad de votar y ser votadas (Girón *et al*., 2008), en 1952 el presidente Adolfo Ruiz Cortines presentó ante el Congreso de la Unión una incitativa que incluía reformas constitucionales relativas al derecho de las mujeres de votar y ser votada. Tal incitativa fue aprobada en 1953, y el 17 de octubre fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales, en los que se reconocía la ciudadanía de las mujeres (Gobierno de México, s/f).

En la tabla 2 se mencionan mujeres que marcaron la historia en México, que abrieron camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres, puesto que fueron pioneras en ocupar puestos políticos públicos en el país y garantizar a otras el ejercicio del derecho a la aspiración política.

Tabla 2.2 Mujeres destacadas en el ámbito político nacional

Nombre	Estado	Tipo de participación	Año
Elvia Carrillo Puerto	Yucatán	Primera diputada mexicana	1923
Rosa Torres González	Yucatán	Primera regidora por elección popular	1923
Aurora Meza Andraca	Guerrero	Primera presidenta municipal en México y América latina	1932
Aurora Jiménez de Palacios	Baja California	Primera diputada federal	1952
Griselda Álvarez	Colima	Primera gobernadora	1979
Rosario Ibarra de Piedra	—	Primera aspirante a la presidencia de México	1982 y 1988

Fuente: elaboración propia con base en Torre (2017) y Salmerón (2019) (https://www.nacion321.com/elecciones/6-mujeres-que-marcaron-la-politica-en-mexico

Respecto a las reformas legislativas federales, vale la pena destacar las acciones (en la tabla 3) realizadas en la normatividad que tuvieron impacto en la igualdad.

Tabla 2.3 Legislaciones en el nivel federal y su impacto en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación política

Año	Ley	Descripción de avance
1993	Modificación el artículo 115 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)	Se estableció la recomendación a partidos políticos para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país a través de su postulación a cargos de elección popular (Instituto Nacional Electoral, 2017)
1994	Reforma al artículo 1° del COFIPE	Se señaló que las candidaturas para diputados y senadores no deberían exceder el 70% para un mismo género (CEAMEG, 2010)
2002	Actualización de los derechos políticos electorales de las mujeres a partir de nuevas reformas al COFIPE	Se obligó a los partidos políticos a inscribir por lo menos el 30% de candidaturas femeninas en las listas a puestos de elección popular en calidad de propietarias, además de asegurar en las listas plurinominales una mujer por cada tres hombres (Instituto Nacional Electoral, 2017)
2006	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)	Se reguló y garantizó la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres (INMUJERES, 2007).
2007	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	La ley tiene el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (INMUJERES, 2007)
2008	Modificación al COFIPE	Se estableció "que las candidaturas para integrar el poder legislativo debían integrarse, cuando menos, de un 40% por personas de un mismo sexo". (INE, s/f, párr. 2)
2012	Modificaciones al Reglamento de Fiscalización	Señala que el 2% del gasto ordinario de los partidos y organizaciones políticas debe usarse para la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
2014	Se promulgó la reforma político-electoral del artículo 41 de la CPEUM	Se eleva a rango constitucional la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados,

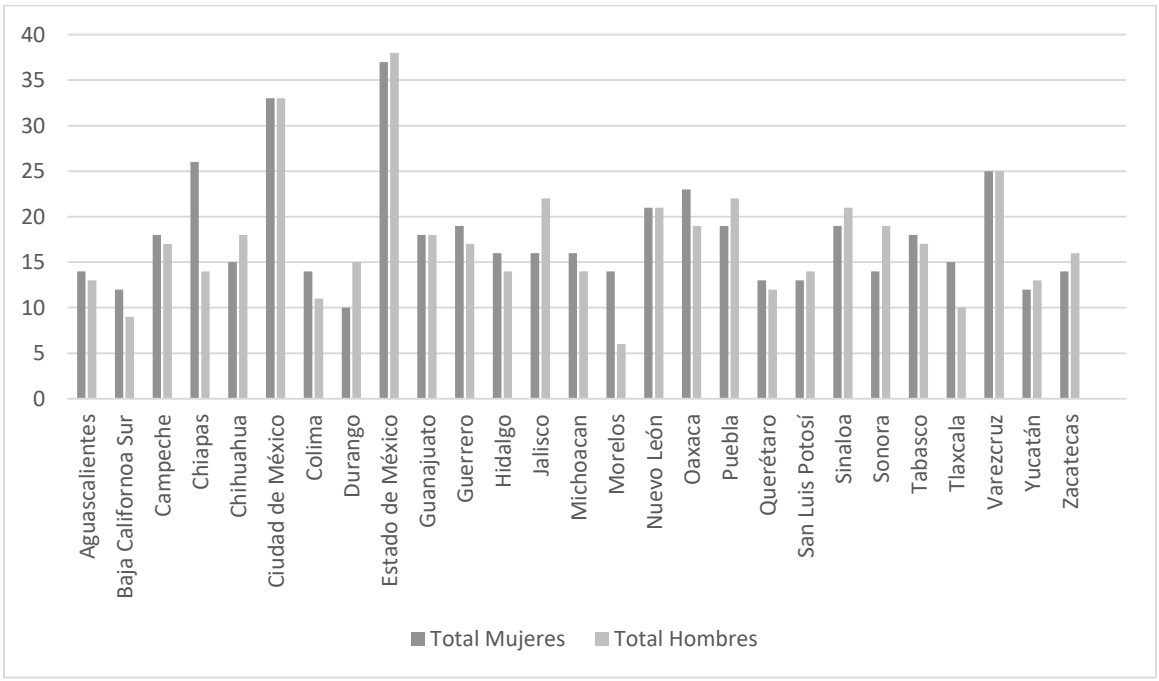
		Senado y Congresos estatales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).
2015	Reformas al artículo 2 de la CPEUM	Se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres regidos por sistemas normativos internos (SEGOB, 2015).
2018	Artículo 4° del marco normativo federal	Se establece que hombres y mujeres son iguales ante la ley y que el Estado está obligado a generar mecanismos que promuevan y garanticen el cumplimiento de tal principio (H. Cámara de Diputados, 2018)
2019	La reforma de paridad de género	Esta afirma la misma cantidad en cuotas en los cargos políticos para las mujeres en los Poderes del Estado, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular y en los municipios con población indígena (Vázquez, 2019)

Fuente: Elaboración propia con base en diversas fuentes.

Dar cuenta de la incorporación de mujeres en diversos espacios políticos hace visible la situación de las mujeres y su participación en diversos ámbitos, en este caso el político. Esta incorporación, a su vez, permite dar fe y seguimiento a la garantía de sus derechos. Todo ello, posibilita la reflexión acerca del camino ganado y el que falta por recorrer.

En la gráfica 1 se representan los resultados del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en correlación con los lineamientos de paridad de género emitidos por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y el Instituto Nacional Electoral (IEE, s/f).

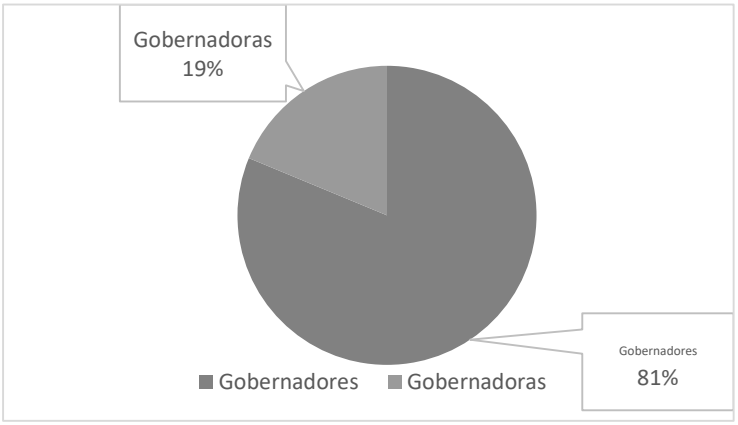
Gráfica 1. Diputaciones por ambos principios, desagregadas por entidad federativa y por sexo para el periodo 2017-2018



Fuente: Instituto Electoral Estatal (s/f).

El proceso electoral 2020-2021 tuvo relevancia en las gubernaturas ganadas. Históricamente, México cuenta con el mayor número de mujeres que gobiernan un estado (INE, s/f). En la siguiente gráfica se muestran los resultados de dicho proceso en la participación de gobernadoras y gobernadores en México.

Gráfica 2.1 Gobernadoras y gobernadores en México 2021-2027



Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Nacional Electoral (2021).

En la siguiente tabla se asientan, de manera desagregada, las mujeres que han sido gobernadoras en la historia de México. Estos datos revelan que la participación de las mujeres en puestos públicos de poder va en aumento, a pesar de que ganar estos espacios ha costado muchos años.

Tabla 2.4. Número de gobernadoras en la historia de México de 1979 al 2021

Número	Periodo de gubernatura	Estado	Gobernadora
1	1979-1985	Colima	Griselda Álvarez Ponce de León
2	1987-1992	Tlaxcala	Beatriz Paredes Rangel
3	1991-1993	Yucatán	Dulce María Sauri Riancho
4	1999-2000	Distrito Federal	Rosario Robles Berlanga
5	2004-2010	Zacatecas	Amalia García Medina
6	2007-2012	Yucatán	Ivonne Ortega Pacheco
7	2015-2021	Sonora	Claudia Pavlovich Arellano
8	Durante 2018	Puebla	Martha Ericka Alonso Hidalgo
9	2018-2024	Ciudad de México	Claudia Sheinbaum Pardo
10	2021-2024	Tlaxcala	Lorena Cuellar Cisneros
11	2021-2024	Chihuahua	María Eugenia Campos Galván
12	2021-2024	Campeche	Layda Sansores San Román
13	2021-2024	Guerrero	Evelyn Salgado Pineda
14	2021-2024	Colima	Indira Vizcaíno Silva
15	2021-2024	Baja California	Mariana del Pilar Ávila

Fuente: elaboración propia con base en información obtenida de Gómez (2022) (https://www.razon.com.mx/estados/mexico-habido-15-gobernadoras-7-decadas-485732).

2.3. Participación política de las mujeres en Chihuahua

La participación de mujeres de Chihuahua en las decisiones del estado desde las Legislaturas ha sido ejemplo nacional de paridad. En general, esta participación es consecuencia de tratados y convenciones internacionales como CEDAW, Belém do Pará, Beijing, en los que se ha plasmado la preocupación por proteger y garantizar los derechos políticos de las mujeres desde el Estado. A partir de estos y de los diversos reclamos de distintos actores sociales, los Estados comenzaron a accionar para atender las demandas sobre la protección de derechos humanos de mujeres y hombres (Gutierrez y Salazar, 2011).

En 1983-1986, la participación de mujeres en cuestiones políticas fue más visible en el estado, a raíz de que mujeres dedicadas al hogar, oficinistas, empleadas de maquiladoras

fueron incluidas para apoyar a la oposición liderada por Francisco Barrios, quien creó los canales para garantizar la participación electoral de las mujeres de la localidad. De esta manera, garantizaba su triunfo como gobernador, ya que estas mujeres representaban a un gran número de ciudadanas que regularmente no ejercían su voto. Fue así como la participación de mujeres, la defensa del voto y la desobediencia civil respondieron a la necesidad de buscar un cambio que ofreciera mejores condiciones para ellas y sus familias, con lo cual hicieron historia dentro del Estado (Ochoa, 2009).

Posteriormente, en 2016, el estado de Chihuahua se hizo notar, ya que por primera vez en la historia de México se dio la paridad de género en un Congreso local. Fueron 17 diputadas y 16 diputados quienes integraron la Legislatura. De este modo, el estado de Chihuahua se convirtió en un ejemplo, máxime con mayoría de mujeres en el Poder Legislativo (El Heraldo de Chihuahua, 2021). Estos hechos fueron un efecto de la Reforma Constitucional de 2015 que incorporó el principio de la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo en los ámbitos federal y estatal (IEE, s/f).

Por último, en lo tocante a la participación política de las mujeres, el más reciente logro fue el triunfo a la gubernatura de María Eugenia Campos Galván en el proceso electoral de 2021. Ella es la primera gobernadora del estado de Chihuahua, lo cual posiciona a este entre los cinco estados del país liderados por una mujer (Reina, 2021). Es relevante señalar que la actual gobernadora pertenece al Partido de Acción Nacional (PAN), que por muchos años fue oposición en el estado de Chihuahua ante el Partido Revolucionario Institucional (PRI), hasta 2016, cuando el PAN obtuvo el triunfo electoral.

A continuación, se mencionan a las mujeres que a lo largo de la historia han destacado por ser pioneras en la participación política de mujeres en el estado de Chihuahua.

Tabla 5. Mujeres destacadas políticamente en el ámbito local

Nombre	Tipo de participación	Año
Consuelo Uranga “La Roja” de Rosales	Precursora del voto durante los Congresos de mujeres	1930
Margarita S. de Ortiz Natalia García, Teresa Arellano, Concha O de la Garza y Palmira Morales.	Principales dirigentes del feminismo local	1932-1939

Florentina Villalobos Chaparro	Primera diputada federal de oposición del distrito II de Chihuahua (oriunda de parral, Chihuahua)	1964
Romelia Barrera de Martínez	Primera alcaldesa a nivel estatal (Meoqui)	1974-1976
Diamantina Reyes Esparza	Primera senadora del estado de Chihuahua por el Distrito II	1984
María Eugenia Campos Galván	Primera gobernadora de Chihuahua	2021-2027

Fuente: elaboración propia con base en diversas fuentes.

2.3.2. Acciones afirmativas en el ámbito local

El estado de Chihuahua se destaca en el país por incorporar acciones afirmativas que han garantizado la inclusión y la participación formal de mujeres en el ámbito político (Sarabia, 2019). De esta manera, en los ordenamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (CPECH) se hace énfasis en la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y la no discriminación (ICHMUJERES, s/f). Enseguida, se menciona la normativa de este estado sobre la incorporación de la participación de las mujeres en el marco legal.

En 1994 se aprobaron reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) por las que se establecieron las primeras cuotas de género: la recomendación a los partidos políticos de incluir en sus estatutos que las candidaturas no excedan el 70% de un mismo género.

En este sentido, el 7 de julio de 2007 se publicó la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el estado de Chihuahua, junto con su reglamento. Posteriormente, en 2009, la ley electoral de Chihuahua estableció, en su artículo 4, que los partidos políticos habrán de procurar la paridad de género mediante la postulación de mujeres a cargos de elección popular tanto en el Poder Legislativo como en los Ayuntamientos.

Un año más tarde, el 29 de mayo de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Chihuahua, en cuyo artículo 1 establece lo siguiente:

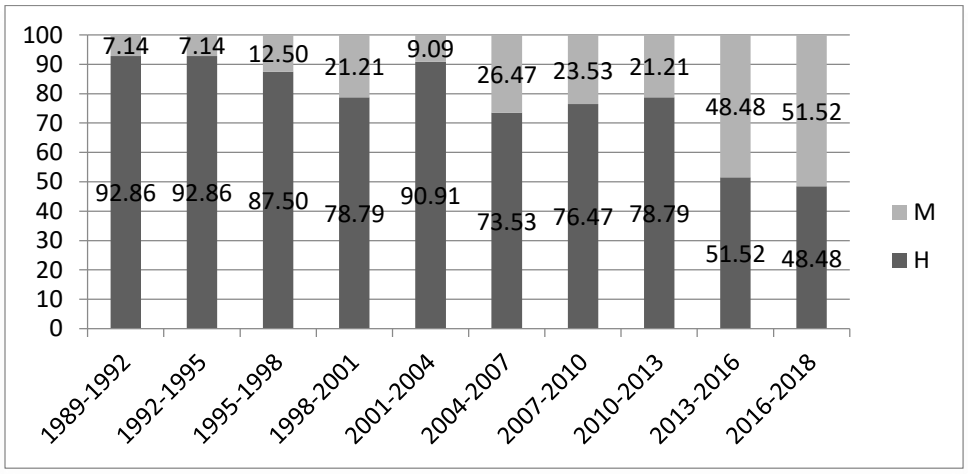
> La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Estado de Chihuahua en el cumplimiento de esta Ley. (H. Congreso del Estado, 2010).

En tanto, como se mencionó anteriormente, las elecciones de 2015 marcaron un antes y después en la vida política, tras la aplicación de la Reforma Constitucional que incorporó el principio de la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo en los ámbitos federal y estatal. A partir de ahí se fue logrando una mayor paridad de género en el Congreso y la igualdad formal en dicho espacio.

En seguimiento a la publicación de tal ley y como responsabilidad del Estado de proteger y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el espacio público y privado, en 2016 se emitió el Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el acuerdo No.123, en el que se enumeran acciones concretas que habrán de realizarse por medio de mecanismos que establecen criterios y orientación a las instituciones del estado de Chihuahua en el cumplimiento de tal ley.

En la gráfica 2.2 se representa el avance histórico en el Congreso local respecto a la participación de las mujeres. Se puede observar que la inclusión y la participación de ellas en las legislaturas no son lineales, puesto que ha habido avances y retrocesos desde que se incluyeron las cuotas de género y el principio de paridad, sin embargo, la participación de mujeres a incrementado de manera significativa (IEE, s/f).

Gráfica 2.2 Avance en la inclusión de mujeres en las Legislaturas del Congreso Local del Estado de Chihuahua



Fuente: Sarabia (2019)

2.4. Contexto actual del Congreso de Chihuahua: Legislatura LXVII

Este Congreso es el órgano depositario del Poder Legislativo del estado de Chihuahua, es decir, el órgano supremo de decisión en el estado. Está integrado por un total de 33 ciudadanas y ciudadanos denominados diputadas y diputados, de los cuales 22 son electos por el principio de mayoría en cada uno de los 22 distritos electorales y 11 son electos por representación proporcional. En este caso, son 17 hombres y 16 mujeres quienes en la actualidad conforman el pleno del Congreso estatal. De los 22 distritos locales, diez fueron ganados por mujeres y doce por hombres. De los 11 escaños para diputaciones plurinominales, seis son ocupados por mujeres y cinco por hombres, luego de las impugnaciones que finalmente fueron resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Congreso está representado por una mesa directiva ANEXO 1). Esta es el órgano con la responsabilidad de dirigir los trabajos del Congreso; está conformada por una presidenta, dos vicepresidentes, dos secretarias y cuatro prosecretarias, y dura en funciones un año. Su conformación debe cumplir el principio de paridad de género y pluralidad del Congreso; como lo indica el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, debe ser electa por el pleno, por votación de las terceras partes de las y los diputados (H. Congreso

del Estado de Chihuahua, s/f). En la siguiente tabla se muestra la composición de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXII (2021-2022).

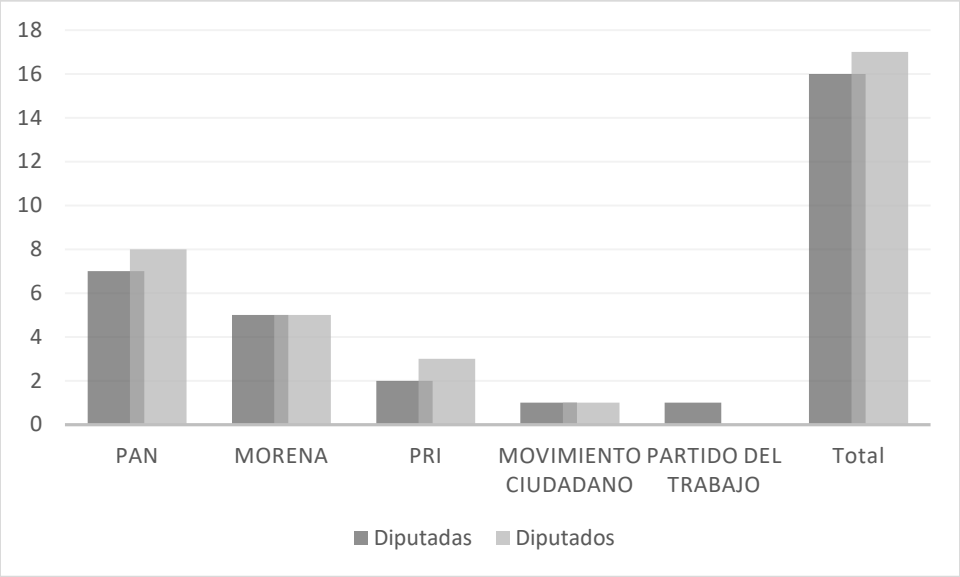
Tabla 2.6 Composición de Mesa directiva de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua

Nombre	Cargo	Partido	Sexo
Georgina Alejandra Bujanda Ríos	Presidenta del Congreso	Partido Acción Nacional	Mujer
María Antonieta Pérez Reyes	Primera vicepresidenta	Partido MORENA	Mujer
Omar Bazán Flores	Segundo vicepresidente	Partido Revolucionario Institucional	Hombre
Óscar Daniel Avitia Arellanes	Primer secretario	Partido MORENA	Hombre
Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías	Segunda secretaria	Partido de la Revolución Democrática	Mujer
Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías	Segunda secretaria	Partido Acción Nacional	Mujer
Magdalena Rentería Pérez	Prosecretaria	Partido MORENA	Mujer
Ismael Pérez Pavía	Prosecretario	Partido Acción Nacional	Hombre
Roberto Marcelino Carreón Huitrón	Prosecretario	Partido Acción Nacional	Hombre
Ana Georgina Zapata Lucero	Prosecretaria	Partido Revolucionario Institucional	Mujer

Fuente: elaboración propia con base en información del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
Nota: Los datos se obtuvieron del primer periodo ordinario.

En la siguiente gráfica se muestra la composición de la Legislatura actual por partido político. Asimismo, se representa la composición entre mujeres y hombres por bancada partidaria.

Gráfica 2.3 Representación de diputaciones por partido y sexo de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua



Fuente: elaboración propia con información de H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Dentro del Congreso existen grupos parlamentarios que representan una forma de organización de las y los diputados para el buen desarrollo de los procesos legislativos. La composición del grupo la determina el partido al que se pertenezca; para ello, se requiere un mínimo de dos representantes populares como lo indican los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Esta Legislatura está compuesta por cuatro grupos: Partido Acción Nacional; con 15; partido MORENA, con 10; Partido Revolucionario Institucional, con cinco, y, por último, Movimiento Ciudadano, con dos, dejando fuera al Partido del Trabajo porque este cuenta con una diputación solamente. Por lo tanto, el grupo de mayoría en el Congreso está liderado por el Partido Acción Nacional; mientras la oposición está integrada por el grupo parlamentario de MORENA. Tal hecho hace que el debate dentro del Poder Legislativo sea dominado por una doctrina de derecha.

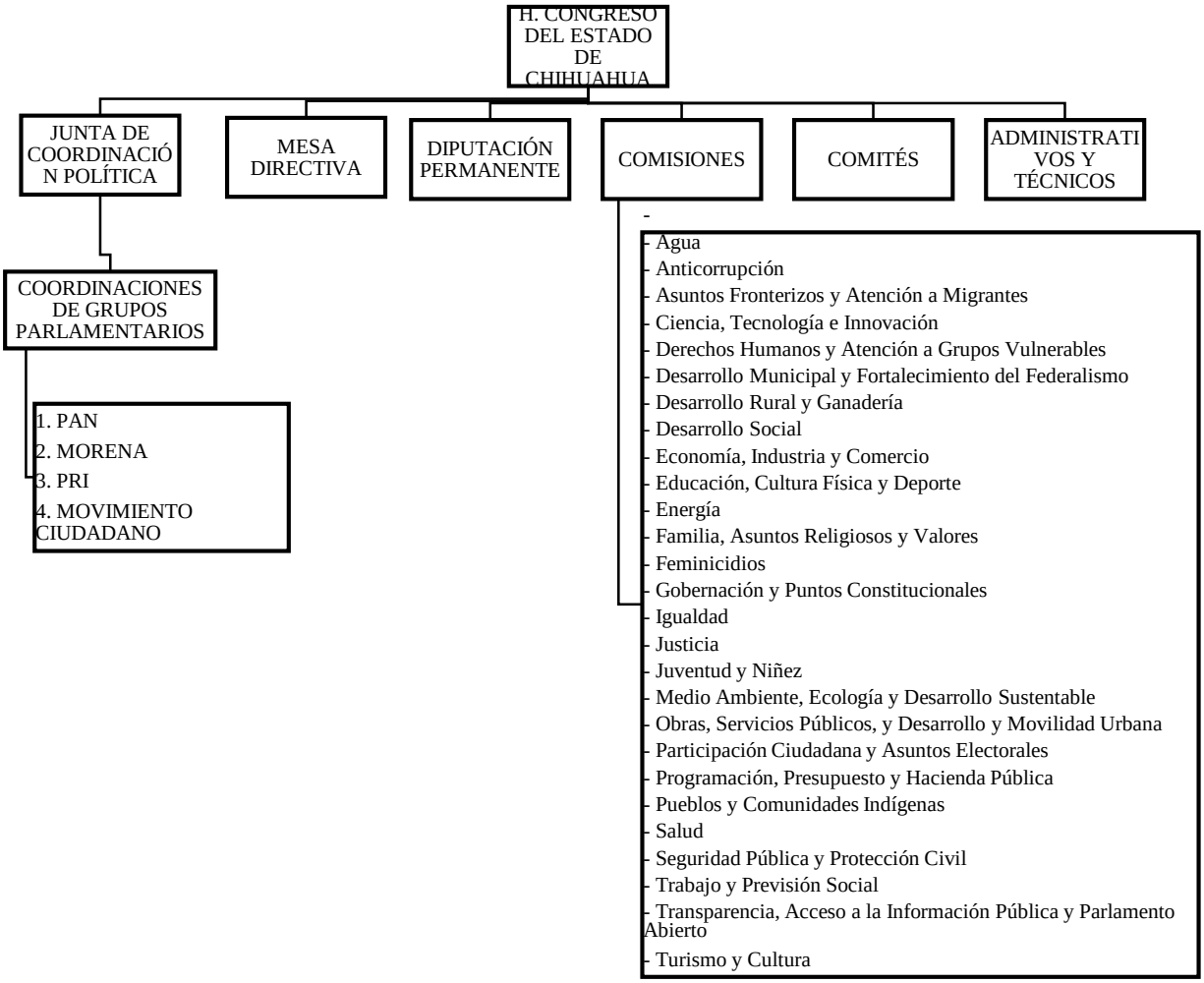
A su vez, las y los diputados que integran el Poder Legislativo tienen como responsabilidades: legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, proponer leyes, reformar, examinar, discutir; aprobar anualmente los presupuestos de egresos en el estado; supervisar acciones gubernamentales, decretos; establecer bases generales para la

regulación del funcionamiento de los municipios, entre otras (H. Congreso del Estado de Chihuahua, s/f).

En este mismo sentido, el Congreso local se divide en Comisiones. Estas son órganos colegiados integrados por diputadas y diputados, cuyas funciones son analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y asuntos en general de su competencia según la Comisión en la que se encuentran. Cada una de ellas está constituida por un presidente/a, un secretario/a y uno o más vocales (Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, art. 87). En el Congreso del Estado de Chihuahua existen 29 Comisiones; entre estas: la Comisión del Agua, Igualdad, Justicia, Juventud y Niñez, Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

En la figura dos se presenta la estructura del pleno del Congreso, plasmado en el artículo 14 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, donde se presentan los órganos que apoyaran en las competencias del desahogo de los asuntos que se presenten. De tal forma que se presenta de una manera más ilustrada las comisiones y la Junta de Coordinación Política para efectos de este estudio.

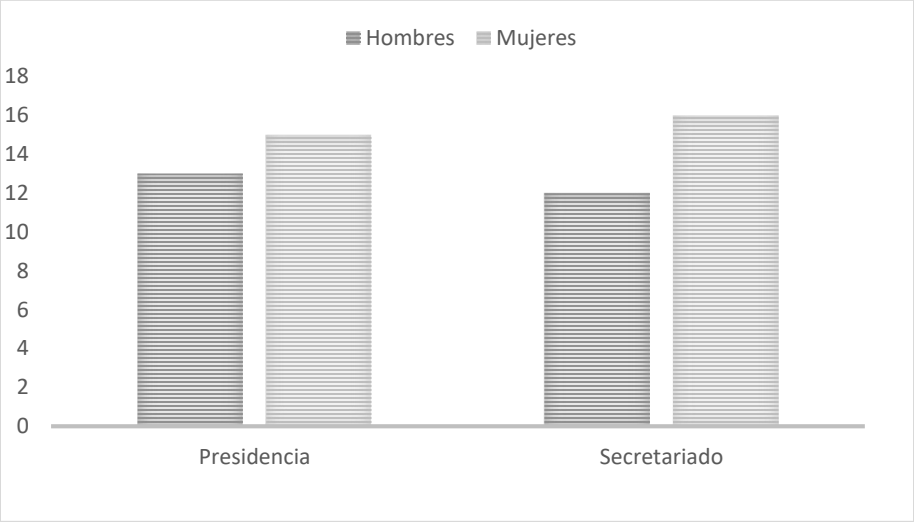
FIGURA 2: Composición del H. Congreso del Estado de Chihuahua sobre Órganos para el desahogo de asuntos de su competencia



Fuente: Elaboración propia con información de art. 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 2022.

La siguiente gráfica informa del número de mujeres y hombres que fungen como presidentes/as y secretarios/as en las distintas comisiones.

Gráfica 5. Composición de presidencias y secretarías de Comisiones por sexo de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua



Fuente: elaboración propia.

A pesar de que el dato duro de la gráfica anterior refleja un mayor número de Comisiones presididas por mujeres que por hombres, la distribución de las Comisiones tanto para diputadas como para diputados siguen enmarcadas en estereotipos y roles asignados socialmente, que repercuten en el quehacer político, dado que las Comisiones de mayor peso político como Anticorrupción, Economía, Industria y Comercio y Programación, Presupuesto y Hacienda Pública siguen siendo lideradas por hombres; mientras para las mujeres se siguen asignando Comisiones relacionadas con las ideas culturales de las áreas que le deben pertenecer según estos estigmas; por ejemplo, Familia, Asuntos Religiosos y Valores, Turismo y Cultura e Igualdad. Esto se constata en la siguiente tabla.

Tabla 2.7 Desagregación de distribución de Comisiones presididas para diputadas y diputados de la Legislatura LXVII (2021-2022) del Congreso Local del Estado de Chihuahua

Comisiones presididas por diputadas	Comisiones presididas por diputados
Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes	Agua
Ciencia, Tecnología e Innovación	Anticorrupción
Desarrollo Social	Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables
Familia, Asuntos Religiosos y Valores	Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo
Feminicidios	Desarrollo Rural y Ganadería
Igualdad	Economía, Industria y Comercio
Justicia	Educación, Cultura Física y Deporte
Juventud y Niñez	Energía
Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable	Gobernación y Puntos Constitucionales
Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana	Participación Ciudadana y Asuntos Electorales
Pueblos y Comunidades Indígenas	Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
Salud	Recursos Forestales
Trabajo y Previsión Social	Seguridad Pública y Protección Civil
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto	—
Turismo y Cultura	—

Fuente: H. Congreso del Estado de Chihuahua

Gracias a las mejoras normativas en materia de derechos políticos se ha garantizado una participación paritaria de mujeres y hombres en los Congresos locales de nuestro país. Chihuahua se ha destacado a nivel nacional por ser de los primeros estados paritarios. Sin embargo, los datos presentados en este capítulo evidencian que, aunque ha habido un avance significativo en cuestión de igualdad en la ocupación de diputaciones entre ambos sexos, y pese a que el Congreso es presidido por una mujer, la distribución de las comisiones entre diputadas y diputados sigue enmarcada por estereotipos y roles asignados socialmente que

continúan perpetuando la brecha de desigualdad en estos espacios de poder entre mujeres y hombres.

Capítulo 3. Acercamiento a las condiciones de igualdad entre diputadas y diputados

> *Resolved lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad de género humano en política para que sea cosa de dos. No podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a dictar deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y el hijo, aislados, fuera de nosotras.*
>
> Clara Campoamor (1988-1972)

En el presente capítulo se explica la ruta seguida para el análisis de la igualdad de condiciones de diputadas y diputados en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024) en el periodo de enero a mayo de 2022. Se expone también la estrategia metodológica para proporcionar un panorama amplio de los elementos básicos del estudio.

La investigación se realizó desde un enfoque cualitativo y un corte transversal de tipo descriptivo y explicativo. En primer lugar, se mencionan las características generales y los métodos de recolección de datos. En segundo lugar, se describen las técnicas y procedimientos de acopio de la información. Por último, se presenta el proceso de análisis de la información y los aspectos éticos.

3.1. Generalidades del estudio

Este estudio parte de una inquietud personal sobre la manera en que se viven las distintas condiciones de igualdad entre diputadas y diputados en el Congreso local. Los planteamientos base de la investigación se especifican a continuación.

3.1.1. Pregunta general

¿Cómo perciben las condiciones de igualdad social y personal las diputadas y diputados en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024)?

3.1.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo influyen las condiciones sociales de las diputadas y los diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en el desarrollo de sus funciones?
- ¿Cómo influyen las condiciones personales de las diputadas y de los diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en el desarrollo de sus funciones?

3.1.3. Objetivo general

Analizar las condiciones de igualdad entre las y los diputados en el ejercicio y desarrollo de sus funciones en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024).

3.1.4. Objetivos específicos

- Identificar los elementos sociales que favorecen y que inhiben las condiciones de igualdad de las diputadas y los diputados en el desarrollo de sus funciones en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024).
- Identificar los elementos personales que favorecen y que inhiben las condiciones de igualdad entre las diputadas y los diputados en el desarrollo de sus funciones en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024).

La búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres en la democracia en el país ha contribuido en la construcción de un sistema inclusivo e igualitario en el aspecto formal. Sin embargo, tal construcción ha implicado una lucha contra barreras estructurales y culturales de la sociedad. Los obstáculos están relacionados con la construcción histórica que frena los logros en lo normativo y la garantía en la igualdad de condiciones (North, 2007). Ante lo anterior, se plantea que, a pesar de la ley de paridad, la igualdad entre diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua no se ha logrado a causa de las diferentes condiciones sociales y personales en que llevan adelante sus funciones.

En este sentido, el cumplimiento del propósito de esta investigación es relevante, pues se necesita indagar y señalar los elementos que inhiben y favorecen la igualdad de condiciones y el desarrollo de las funciones laborales entre diputadas y diputados del Congreso de Chihuahua, a fin de propiciar cambios que atiendan las diferencias que existen entre ambos para lograr una igualdad de condiciones en espacios políticos.

3.2. Tipo de estudio

El presente estudio es de carácter cualitativo, ya que se centra en el interés del significado; es decir, en la indagación de la manera en que las personas entrevistadas viven e interpretan el fenómeno en específico (Barragan, 2008). Dicha indagación posibilita el acercamiento a la situación actual para conocer el contexto social, desde los aspectos político y personal, para dilucidar en qué condiciones se cumple o no con el principio de igualdad en el Congreso local en el ejercicio de las funciones de diputadas y diputados. Por lo anterior, la investigación es de corte descriptivo-explicativo (Hernández, 2014). La pregunta que se busca responder es: ¿cómo son las condiciones personales y sociales respecto a la igualdad de condiciones entre diputadas y diputados en el Congreso del Estado de Chihuahua?

3.3. Lugar y temporalidad de estudio

En cuanto a la delimitación espacio-temporal, la investigación se centra en la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua (2021-2024) en el periodo de enero a marzo de 2022. El Congreso es un lugar de estudio importante, pues es un espacio político de poder clave, en el que se deposita la soberanía popular por medio de la representación de diputadas y diputados. Además, en él se gestan y desarrollan políticas públicas; es la máxima autoridad dentro del Estado, y es determinante en la transformación de las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos que componen un sistema estatal.

Por los anteriores postulados, este espacio se considera propicio para llevar a cabo la investigación debido a que permite comprender cómo se da la igualdad de condiciones entre diputadas y diputados, tomando en cuenta que en dicha Legislatura se cuenta con una composición de diputaciones en paridad de género. Todo ello hace posible la recuperación

de diversos elementos que contribuyan a la comprensión de las distintas condiciones personales y sociales de igualdad, sin olvidar que el estado de Chihuahua ha sido pionero en el país en la inclusión de mujeres en el Poder Legislativo.

3.4. Sujetas y sujetos de estudio

La legislatura está compuesta por 16 diputadas propietarias y 17 diputados propietarios, lo que da un total de 33 diputaciones. Esta población está integrada por mujeres y hombres que representan los 37 municipios del estado de Chihuahua, que cuentan con diversidad de edades, estado civil, hijas/os, experiencia política, nivel educativo y participación en el Congreso, así como ideologías políticas. Esta misma diversidad, por lo tanto, permitirá conocer las distintas condiciones personales y sociales en que desarrollan sus funciones desde diferentes realidades y posturas.

Como parte de la investigación, se entrevistaron a 15 diputadas y diputados (ANEXO 1.3), de los cuales siete son hombres y ocho son mujeres. Al inicio, se tenía pensado un grupo de estudio de 16 diputadas y diputados más uno, para entrevistar a la mitad de las personas que conforman el Congreso. Sin embargo, las agendas de las y los restantes no permitieron el encuentro, presencial o virtual, con la persona investigadora. Se enumeraron de manera ascendente conforme se iban entrevistando. A su vez, y como se manifiesta en la carta de consentimiento informado (ANEXO 1.1), su identidad es anónima, esto con el fin de crear un amiente de confianza y que no se vieran limitadas/os por cuestiones políticas. Fueron seleccionados de manera aleatoria, conforme contestaban la solicitud de entrevista. Es relevante mencionar que, a la fecha del acercamiento, las y los diputados entrevistados contaban con seis meses en el ejercicio de sus cargos.

3.5. Técnicas de recolección de datos

Uno de los elementos fundamentales de la investigación cualitativa es la recolección de datos. Esta permite obtener información que posteriormente se convertirá en datos centrales que serán analizados y comprendidos con objeto de encontrar respuestas a las preguntas de investigación ya planteadas y, de este modo, contribuir a la generación de nuevo conocimiento (Hernández, 2014).

Para Hernández (2014), es necesario que la recolección de datos se efectúe en los ambientes naturales y cotidianos de los informantes. Esto posibilita la aproximación a sus realidades desde su cotidianidad; en este caso, para conocer de las y los diputados sus pensamientos, experiencias, actividades, interacciones, obstáculos y cualquier otro elemento que contribuya a la comprensión de las distintas condiciones relativas a la igualdad en el ejercicio de sus funciones.

Para construir las formas en que dichas condiciones se han desarrollado a través del tiempo en los ámbitos internacional, nacional y local, con miras al análisis del impacto en el Congreso local de la participación política de mujeres y hombres, se realizó una revisión de la literatura sobre el tema de igualdad y las acciones afirmativas en distintos repositorios bibliográficos.

El instrumento central del estudio para la recolección de datos es la entrevista semiestructurada (Barragán y Salmán, 2008). Esta técnica fue propicia para este estudio, ya que, a pesar de tener una guía establecida de preguntas, permitió la flexibilidad con respecto del orden diseñado para estas. Dicha flexibilidad brindó mayor libertad a las personas entrevistadas para contestar, por lo que así se recolectó información que no estaba contemplada, sin dejar de lado el tema y los objetivos centrales de la investigación. Desde la definición de (Corbetta, 2003), la entrevista semiestructurada hace posible que quien investiga se adapte a las diversas personalidades de los informantes, lo cual le permite indagar sobre las experiencias individuales de cada persona entrevistada y conocer las peculiaridades de interés para el análisis, accediendo a que hable para entenderlo desde adentro.

Con fundamento en estas definiciones, se consideró la pertinencia de este tipo de entrevista, puesto que el propósito es generar datos que construyan conocimiento desde la visión y las experiencias personales, para introspectar en los diferentes elementos que nos permitieron la aproximación a las condiciones en que las y los diputados desarrollan sus funciones: el enfoque social y personal. Esto posibilitó la recopilación de información que sustente la credibilidad y la objetividad de la investigación, así como el acercamiento a la perspectiva de las partes involucradas respecto a las condiciones de igualdad en el desarrollo de sus funciones en el Congreso.

El primer paso para solicitar las entrevistas a las y los diputados fue el envío de un correo electrónico a las direcciones institucionales de estas/os. De este modo se obtuvieron las primeras entrevistas programadas, considerándolas como la primera fase. En la segunda se hicieron llamadas telefónicas a los números oficiales de sus oficinas, obtenidos de la página del Congreso del Estado, para programar las entrevistas conforme su agenda lo permitiera. Por último, la tercera fase consistió en llamar de nuevo a las diputadas y los diputados con quienes, por algún motivo, no se pudo agendar entrevistas en la primera y la segunda fases.

Las entrevistas (ANEXO 1.2) se realizaron en dos modalidades: presencial y virtual. Se llevaron a cabo cuatro entrevistas presenciales y once virtuales. La modalidad virtual se adoptó debido a la situación derivada de la pandemia —que aún persiste—, así como a las posibilidades de agenda de las diputadas y los diputados, y a que en ese momento algunas/os se encontraban en un lugar lejano, como, por ejemplo, algunas diputadas y diputados representantes de distritos de Ciudad Juárez.

Por último, se continuó con la recolección de datos hasta que se logró una saturación teórica (Anselm & Juliet, 2016). Esto significa que el límite de dicha recolección se dio cuando ya no se encontraron nuevos datos relacionados con la pregunta central de la investigación.

3.6. Categorías de análisis

Las categorías de análisis del estudio se desprenden de un tejido teórico observado desde dos enfoques: el social y el personal. En lo concerniente al enfoque social, se examinó la construcción de las condiciones de igualdad en lo social, con base en la teoría de la justicia de Rawls (1999) y la teoría del desarrollo de Amartya Sen (1999). De ambas, se toman los conceptos de derechos para todas y todos, libertad política, oportunidades y participación, garantías del Estado, y las capacidades para analizar la igualdad en el espacio político y cultural, en este caso el Congreso del Estado de Chihuahua. Es decir, la manera en que se da la igualdad de condiciones dentro del Congreso en el desarrollo de las funciones de diputados y diputadas. Asimismo, la teoría del desarrollo proporciona elementos teóricos para indagar

sobre las estructuras institucionales y el desarrollo profesional respecto a las capacidades de las diputadas y los diputados para una libertad política.

Por otra parte, en lo relativo al enfoque personal, se realizó un acercamiento a la manera en que se vive la igualdad de condiciones desde lo personal, sobre la base teórica del sistema sexo-género de Gayle Rubin (1986). En este sentido, se construyó un panorama sobre la influencia de los aspectos personales y culturales en un sistema de poder que estigmatiza roles definidos a mujeres y hombres que obstaculizan la plena igualdad de condiciones a las diputadas y diputados en el ejercicio de sus funciones. Es decir, el modo en que los roles y tareas que vive cada uno de los informantes, que han sido asignadas culturalmente, influyen en el desarrollo de sus funciones dentro del Congreso local.

A partir de los conceptos anteriores, se logró la vinculación y la validez de los resultados de la indagación acerca de las condiciones reales de igualdad en que las diputadas y los diputados llevan adelante sus funciones. La triangulación de las teorías con los datos obtenidos en el marco de la investigación permitió llegar a una validez tanto interna como externa (Barragán y Salmán, 2008).

En la siguiente tabla se concentran los elementos relacionados con la igualdad desde el tejido teórico y las preguntas que conforman la entrevista semiestructurada, con el fin de hacer una codificación de los datos obtenidos por medio del análisis.

Tabla 3. Elementos teóricos relacionados con la igualdad que conforman la entrevista

Teoría	Autor	Ámbito	Elementos relacionados con igualdad	Pregunta de la entrevista relacionada con el elemento de igualdad
Justicia social	Jonh Rawls	Social	Libertad política	¿Considera que hombres y mujeres disfrutan de una libertad política igualitaria dentro del Congreso?
			Oportunidades	¿Considera que la ley de paridad de género coloca a la mujer y el hombre en una misma posición en el espacio político?
			Bienes	¿Considera que hombres y mujeres disfrutan de una libertad política igualitaria dentro del Congreso?

			Capacidades	¿Considera que la ley de paridad de género coloca a la mujer y el hombre en una misma posición en el espacio político?
			Libertades	¿Considera que hombres y mujeres disfrutan de una libertad política igualitaria dentro del Congreso?
			Igualdad de derechos	Desde su percepción, ¿son iguales las condiciones en que realizan sus actividades diputadas y diputados?
			Diferencias razonablemente que sean ventajosas para todos	¿En algún momento se ha sentido excluido(a) o discriminado(a) por alguna cuestión de género dentro del Congreso?
			Empleos y cargos asequibles para todos	¿Considera que las estructuras políticas institucionales favorecen el desarrollo de hombres y mujeres por igual?
Desarrollo	Sen		Bienestar	¿En algún momento se ha sentido excluido(a) o discriminado(a) por alguna cuestión de género dentro del Congreso?
			Garantías del Estado	¿Cómo considera usted, de manera general, los avances en cuanto a las regulaciones en materia de igualdad de condiciones entre hombres y mujeres?
			Capacidades	¿Considera que las estructuras políticas institucionales favorecen el desarrollo de capacidades de hombres y mujeres por igual?
			Participación social Libertades	¿Estas estructuras toman en cuenta las distintas tareas de mujeres y hombres asignadas socialmente?
			Libertades	¿Considera que entre diputados y diputadas existe una misma libertad política?
Sexo genero	Gayle Rubin (1986)	Personal	Reconocimiento de derechos	¿Cómo considera que se da la igualdad de condiciones en el Congreso del Estado? ¿Desde su percepción, son iguales las condiciones en que realizan sus actividades diputadas y diputados?
			Visibilización de desigualdades	1. ¿Consideras que en el ámbito político afectan los distintos roles asumidos tanto por hombres como por mujeres en el desempeño de tus funciones?

				2. ¿A qué obstáculos dentro del Congreso te has enfrentado y que han obstaculizado tu desempeño laboral?
			Diferencia en los roles	Desde tu percepción, ¿son iguales las condiciones en que realizan sus actividades diputadas y diputados? ¿Cómo ha influido tu vida personal en el ejercicio de tus funciones como diputada/diputado?
			Androcentrismo de leyes	¿A qué problemas o barreras te has enfrentado como mujer/hombre para llegar a estar dentro del Congreso y desarrollar tus funciones? ¿Crees que los roles asignados socialmente tanto a hombres como a mujeres te han beneficiado o afectado en tu labor como diputado/diputada?
			Tareas de mujeres y hombres (doble triple rol)	Descríbame un día normal o rutinario en su vida como diputada o diputado ¿Cuáles son las actividades que realiza antes y después de una sesión del Congreso?

Fuente: elaboración propia.

3.7. Límites de la investigación

La primera limitante en la investigación fue la temporalidad de realización del estudio. Por cuestiones externas, derivadas del diseño propio del posgrado, se analizó el fenómeno con un rango de experiencia de diputadas y diputados en el cargo de seis meses desde que comenzó la Legislatura LXVII.

A pesar de la disposición total de las y los diputados contactados para efectuar las entrevistas, se tuvo como limitante la saturación de sus agendas, puesto que no se contó con un tiempo delimitado para la elaboración del trabajo en campo.

Otra limitante es el espacio geográfico del lugar de estudio. El Congreso del Estado de Chihuahua se encuentra en la capital del estado, mientras que el estudio se realizó desde Ciudad Juárez. Aunque se tuvo la oportunidad de viajar al Congreso, no fue posible hacerlo con la frecuencia deseada por cuestiones de recursos y tiempo. Por otro lado, porque las sesiones del Congreso se celebraban de manera virtual a raíz de la pandemia de COVID-19,

muchos de los diputados y diputadas se ubicaban en distintos distritos del estado de Chihuahua.

La situación ocasionada por la pandemia fue también una limitante en la realización del trabajo de campo, ya que hizo imposible presenciar una sesión legislativa porque no se permitía el acceso a las instalaciones del Congreso, razón por la que las sesiones se llevaban a cabo en la modalidad virtual. Lo mismo sucedió con las entrevistas a las y los informantes; aunque hubo cuatro excepciones, correspondientes a las y los diputados pertenecientes a los distritos de Juárez que se encontraban en la ciudad y que contaban con tiempo disponible para la entrevista. Estas entrevistas se realizaron de manera presencial, con las medidas recomendadas en la contingencia.

3.8. Aspectos éticos

El manejo de la información es estrictamente de carácter académico y delimitado al objetivo de esta investigación. A las personas entrevistadas se les informó de manera clara los objetivos de la investigación por medio de cartas de consentimiento informado. En tal documento se explicitó el uso que se le daría a la información proporcionada para el análisis. Asimismo, se pidió la autorización de las y los informantes para grabar la entrevista y transcribirla con el fin de utilizar los datos de una manera concentrada, sin ser identificadas/os.

Capítulo 4. La construcción de las condiciones de igualdad

> *Siempre he sido feminista. Esto significa que me opongo a la discriminación de las mujeres, a todas las formas de desigualdad basadas en el género, pero también significa que reclamo una política que tome en cuenta las restricciones impuestas por el género en el desarrollo humano.*
>
> Judith Butler (FCEyE , 2022)

En este apartado se presentan las distintas condiciones de igualdad que, desde su percepción, viven las diputadas y los diputados en el Congreso del Estado de Chihuahua, con base en el enfoque social y personal. Es decir, se muestra un panorama construido desde las distintas realidades que viven las y los diputados entrevistados. Sus experiencias sobre sus derechos políticos se rescatan a partir de los elementos teóricos identificados.

En este capítulo se recogen las experiencias individuales, desde el inicio como diputados y diputadas en el Congreso del Estado de Chihuahua, a partir de que asumieron su cargo en la Legislatura en septiembre de 2021. Asimismo, se enfoca en la explicación del hecho de que, aunque se cuenta con un Congreso paritario, persisten condiciones que inhiben el principio de igualdad al momento de desarrollar sus funciones

4.1. Las condiciones de igualdad social entre diputadas y diputados

Como ya se mencionó, los siguientes elementos se analizan desde la teoría de la justicia (1999) y la teoría del desarrollo (1999). En estos derechos, se consideraron la libertad política, la igualdad de oportunidades al acceso y el ejercicio del cargo, la participación

política dentro del Congreso, las garantías del Estado para el acceso a la justicia; así como, por último, las capacidades en el desarrollo de sus funciones.

4.1.1. Derechos para todas y todos

La teoría de justicia de Rawls (1999) plantea la relevancia del valor igualitario entre hombres y mujeres dentro de una sociedad justa. En el caso del Congreso del Estado de Chihuahua, el principio de igualdad entre diputadas y diputados es protegido y garantizado por la paridad de género. Esta responde a la igualdad de condiciones en el pleno ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres para ocupar un espacio de representación en el Poder Legislativo.

Ante esta normatividad, las diputadas y los diputados perciben las mismas condiciones de igualdad formal en el acceso y el cumplimiento de sus derechos sin distinción entre hombres y mujeres. Sin embargo, las barreras que obstaculizan el ejercicio de los mismos derechos para todas y todos se hacen manifiestas en el proceso para llegar al Congreso; es decir, en la etapa de campaña como candidatas y candidatos y en la distribución de los espacios plurinominales, en la cual la rivalidad y lucha de poder revelan los desequilibrios que atentan contra el principio de igualdad. De este modo, es notoria la persistencia de las distintas condiciones respecto al modo en que mujeres y hombres viven sus derechos políticos.

Ante este panorama, se plantea la idea de que la disputa por la obtención de ese espacio dentro del Congreso del Estado de Chihuahua no se da de la misma manera entre diputadas y diputados. Aunque existen mecanismos que garantizan el principio de igualdad en el proceso de campaña, las condiciones bajo las cuales buscan el triunfo tienen mayores repercusiones para las mujeres.

Las diputadas señalan que afrontan mayores desafíos y barreras en comparación con los diputados. En primer lugar, los afrontan para ser tomadas en cuenta como candidatas de sus partidos en los procesos electorales como primera opción, ya que a partir de la prescripción legal de la paridad de género los partidos se han visto obligados a colocar a

mujeres en candidaturas en la misma cantidad que hombres. Este fenómeno, entonces, se da de manera ineludible y por mero requisito electoral, como se menciona en el siguiente relato:

> Me toca que me hablan y me preguntan que si quiero ser candidata a diputada. Acepté teniendo muy claro que no era yo una primera opción. Y es que las diputaciones o las asignaciones de las candidaturas femeninas, no nada más a las diputaciones, también en las sindicaturas y en las alcaldías, se dan porque piensan "es que tenemos que poner una mujer", y ¡sácala de donde puedas! (Diputada 7, 2022)

En segundo lugar, por el interés de los partidos políticos por colocar a las mujeres en Distritos considerados como difíciles o con pocas posibilidades de ganar:

> Creo, definitivamente, que las mujeres la tenemos más difícil, y pienso que la lucha y el trabajo que realizamos las mujeres que estamos aquí, ahorita, ni siquiera logramos dimensionar todo el esfuerzo que hacemos para permanecer en donde nos colocan. […] ponen, a veces, a mujeres en los Distritos que menos se ganan o en los más, más, más, débiles, y le siguen dando a los hombres los distritos más ganadores […] Sigue habiendo una manipulación por parte de los hombres sobre dónde debemos estar. (Diputada 13, 2022)

Lo anterior da cuenta de la desigualdad en el acceso a los derechos políticos de todas y todos. Aunque la normatividad garantiza el principio de igualdad desde las campañas electorales, e incluso desde la asignación a tal proceso, los contextos en los que tienen que contender mujeres y hombres son muy distintos. Se parte también de que la ley de paridad es reciente, y el proceso de inclusión de mujeres en espacios políticos se da por obligatoriedad, y no de manera natural.

La edad es otro elemento de la discriminación que afrontaron algunas diputadas para llegar al Congreso, como lo deja ver una de las entrevistadas:

> Yo tengo 27 años; cuando estaba en campaña interna tenía 26 años recién cumplidos casi. Y muchos decían, algunas personas propias y ajenas, "es que está muy joven", "es que a lo mejor le falta experiencia"; incluso hubo unos que dijeron "es una mujer y aparte es joven y está chavalita". Entonces tú dices: pues no es ningún impedimento

> el ser mujer, ni ser joven, ni estar chavalita, ni mucho menos. Entonces, en mi caso, cuestionaban mucho esa característica, "es mujer y es joven", y yo decía para mí no significa ninguna debilidad, es una fortaleza totalmente. (Diputada 10, 2022)

Y, en cuarto lugar, por la falta de apoyo económico para las campañas electorales, como lo muestra una de las diputadas en el siguiente fragmento:

> No recibes el mismo apoyo económico para una candidatura si eres mujer, no te dan el mismo apoyo económico que un hombre recibe, y a lo primero que te enfrentas como candidata es el tema presupuestal, tema de dinero. En todos los cursos, en todas las capacitaciones que te puedan dar referente al tema de política las mujeres, te van a decir cómo hablar, te van a decir cómo vestirte […] pero nadie te va a decir del tema financiero. ¿Y qué pasa con el tema financiero? ¡Nada! Pasa que, en realidad, no es verdad que un partido te da una cantidad de dinero. ¡Le haces como puedes! (Diputada 7, 2022).

Por otra parte, la mayoría de los diputados entrevistados concluyen que las diputadas afrontan más obstáculos en el proceso de las campañas electorales que ellos. Por lo tanto, les es más difícil acceder a un espacio de poder en el Congreso de Chihuahua. Esta idea reafirma el sentir de las diputadas en los fragmentos anteriores, y se reitera en el siguiente.

> Mira, yo creo que todavía no podemos ver una igualdad plena. Sin duda alguna, es más difícil acceder al poder y enfrentar todo lo que conlleva para una mujer; es más difícil, sin duda alguna. Ese es el gran reto, tener una igualdad plena. Creo que eso se va a ir dando conforme se vayan conformando las posibilidades y la pluralidad y la igualdad y todo lo que esto implica. (Diputado 5, 2022)

Otro dato interesante derivado de la entrevista a un diputado es el referente a que las mujeres "batallan" más para acceder a sus derechos políticos y ser consideradas candidatas, debido a que los roles asignados a los distintos sexos son mayormente marcados que en las ciudades.

> Yo creo que hoy en día las mujeres en los municipios grandes no batallan. En municipios rurales y más pequeños se complica un poco más para la mujer porque

> hay más discriminación por el tipo de cultura que se tiene; aunque, yo creo, hemos avanzado mucho y construido mucho en ese sentido. (Diputado 2, 2022)

En este mismo orden de ideas, el estudio "Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global" (Forben Women, 2022) concluye que en las zonas menos urbanizadas las mujeres son mayormente desfavorecidas, ya que al menos el 47% de la ciudadanía piensa que los hombres son más capaces en la política que las mujeres.

Los diputados consideran que el principio de paridad ha garantizado el derecho de todas y todos al acceso a espacios políticos igualitarios. Asimismo, creen que este no toma en cuenta la mayor participación de hombres desde el interior de los partidos políticos, dándole a las mujeres (que son minoría) mayor posibilidad de llegar a puestos de representación, en comparación con ellos. Si se parte del contexto histórico en que los hombres ocupaban en su totalidad estos espacios, el fragmento anterior da cuenta de lo que puede significar para ellos el afrontar una nueva realidad, en la que están perdiendo espacios (que antes eran totalmente de ellos) en lugares que les pertenecían del todo.

4.1.2. La libertad política de diputadas y diputados en el Congreso del Estado de Chihuahua

La teoría de la justicia tiene como un eje central la libertad política como medio para lograr una sociedad justa e igualitaria en el ámbito político. En consecuencia, la libertad política se entiende como un elemento fundamental que debe ser garantizado a los individuos por igual. En otras palabras, una sociedad que se considere justa debe proporcionar libertades que garanticen el ejercicio de la ciudadanía, y esta no debe estar condicionada por intereses o negociaciones políticas que pongan en riesgo el interés social, a menos que se obtenga un beneficio mayor para la mayoría.

En el caso del Congreso del Estado de Chihuahua, de acuerdo con las y los diputados entrevistados, se puede afirmar que para llegar a este y desempeñarse en él existe una garantía de las leyes, normas y regulaciones sobre el principio de igualdad en cuanto a la libertad

política entre mujeres y hombres. Es decir, cuentan con la normatividad necesaria para ejercer sus funciones sin depender del sexo o género.

Sin embargo, se observa cierta limitante en la libertad política desde los distintos grupos parlamentarios. Esta limitante es dibujada y guiada por la búsqueda del bien común, como se expresa en la siguiente cita.

> Nadie tenemos total libertad de todo, ¡eh!, ¡nadie! Aquí, quien le diga que soy totalmente libre le miente. En política se tienen que hacer acuerdos, se tienen que tomar decisiones en conjunto. Y no se trata de que esté mal tener libertad; lo que se trata de decir es que hay decisiones en consenso, y eso no tiene que ver con que si eres mujer u hombre. Yo cada día veo más a mujeres tomando esas decisiones. (Diputado 11, 2022)

Una cuestión reveladora en este rubro, referida por varios diputados, es la poca libertad para dialogar o debatir frente a las diputadas que conforman el Congreso. Cuatro de los diputados entrevistados externaron que no se sienten con la plena libertad de debatir sobre algunos temas frente a las diputadas, o incluso decir las cosas como se piensan, ya que de, alguna manera, se sienten desprotegidos y con miedo a ser señalados o expuestos. Piensan que deben tener mucho cuidado en el lenguaje y las formas, a fin de que estos no se relacionen con actos de violencia política. Afirman que las mujeres cuentan con mecanismos que las protegen de cualquier tipo de violencia política; en cambio, para los hombres, desde su perspectiva, no es un tema vigente o del cual se hable. En este sentido, los diputados perciben que la igualdad de género se desbalancea en favor de las diputadas:

> […] sí puede pesar, porque ya, a veces, hasta para debatir las ideas ya no puedes decir todo porque te acusan de que estás atacando, a lo mejor, la cuestión de su persona; o ya quiere parar el debate, y empiezan a decir que estás agrediéndola políticamente. Y creo que somos pares, ¿no?, o sea, tenemos igualdad, y no es ningún ataque por ser mujer o por ser hombre, sino simplemente es un ataque a las ideas que son, a lo mejor, distintas a las que uno tiene […]. (Diputado 6, 2022)

Por último, las y los diputados coinciden en que se ha avanzado en el ejercicio en general y dentro de los grupos parlamentarios. Sin embargo, existe un acuerdo en cada grupo parlamentario sobre qué se debe subir a la tribuna y cómo hacerlo, de acuerdo con los valores y principios que caracterizan a cada partido político. Esto, hace ver que, aunque existe libertad política entre diputadas y diputados en el desarrollo diario de sus funciones y como reguladora de la igualdad, esta es regulada por sus respectivos grupos parlamentarios.

4.1.3. Las condiciones de igualdad en las oportunidades y la participación de diputadas y diputados dentro del Congreso

En el enfoque social, la manera en que se dan las oportunidades y la participación en el Poder Legislativo es otro aspecto importante en el análisis de las condiciones de igualdad en el Congreso del Estado de Chihuahua, que contribuye a conocer el contexto en el que tanto mujeres como hombres desarrollan sus funciones. Amartya Sen (1999) plantea una manera de juzgar en qué condiciones se da la igualdad al comparar la experiencia que vive un sujeto con respecto de otro en una actividad específica. En este caso, nos enfocamos en el cuestionamiento en torno al hecho de llegar a ocupar un puesto en el Congreso, o incluso de cuidar la forma en que se puede desenvolver un debate entre ambos sexos dentro del pleno. Comenzamos por analizar la percepción de las y los diputados sobre las condiciones de igualdad referentes a las oportunidades de mujeres y hombres para acceder a un lugar como legisladoras y legisladores en el Congreso.

Para la mayoría de los diputados entrevistados, las diputadas tienen más posibilidades de acceder a una diputación, ya que existe un menor número de mujeres interesadas en participar en la esfera política para ocupar cargos públicos. Argumentan que el hecho de que haya una mayor cantidad de hombres que contienden por estos puestos da como resultado mayor competencia entre hombres dentro de la política, en comparación con las mujeres.

Los diputados externan que, en la distribución igualitaria, la ley de paridad de género no toma en cuenta el menor porcentaje de mujeres en la política, en comparación con la proporción de hombres. Pero, sostienen, debido al mayor número de hombres en los partidos, las mujeres tienen una posibilidad más alta de llegar a un espacio dentro del Congreso, en virtud de la poca competencia:

> Yo considero que ahora hay mayor facilidad para que llegue una mujer a que llegue un hombre, porque lo que es la equidad en la cantidad, fácil, que deben de ocupar unos y otros, no es tan complicado. Tan competido para una mujer, porque se requiere la participación de ciertas mujeres, y hay zonas en que la mujer no se involucra tanto en política, y si es una persona que se involucra pues esa va de manera natural, la competencia es menos complicada para ellas y yo creo que las condiciones en que una mujer llegue una candidatura, son mucho más sencillas que para un hombre (Diputado 2, 2022)

La referencia anterior sirve para ilustrar el sentir que tienen los diputados acerca de los espacios que sienten perdidos a raíz de la paridad de género y que tenían asegurada desde un sistema patriarcal que les antecedía. En el mismo tenor:

> Para un hombre hay mayor competencia. Como, por ejemplo, en caso de las alcaldías, el cincuenta por ciento de los municipios tiene que ser hombre y el cincuenta por ciento debe ser mujer; en caso del Congreso, igual. Entonces, es más fácil que se dé una candidatura a una mujer de manera natural, y en caso de los hombres, como a veces somos cuatro-cinco, la competencia es mayor. (Diputado 2, 2022)

Del mismo modo, desde su sentir, los diputados describen otro panorama desigual respecto a la postulación de candidaturas para diputaciones:

> Yo siento que es un poco desproporcionado la manera de actuar, ¿no?, tanto de autoridades como del ciudadano también, he, o sea, porque sí creo que ha habido abusos a distintas personas políticamente, y a nosotros, por ser hombres, no pasa nada, y a una mujer, que si le intentas hacer lo mismo, no pasa nada. Te lo digo en un plano típico electoral […] me cambiaron el Distrito por cuestiones de género, de hombre a mujer; entonces qué hubiera pasado si ese Distrito hubiera sido de mujer y lo cambiamos a hombre, ¿no hubieras transgredido los derechos de esa mujer? En su derecho de reelección por ser mujer no la estás dejando [conjetura que esta habría sido la respuesta]. (Diputado 6, 2022)

Aunado a lo anterior, las diputadas entrevistadas afirman que las oportunidades políticas que se les presentan siguen enmarcadas, en su mayoría, por la obligatoriedad del principio paritario y no de manera natural. Sin embargo, reconocen que se han hecho avances importantes en la perspectiva de los hombres en este aspecto.

En la teoría del desarrollo de Sen, la participación política de las mujeres es un aspecto fundamental para que una sociedad pueda desarrollarse social y económicamente. En este caso, en el ámbito político, es indispensable que las mujeres y los hombres participen en igualdad de condiciones para que haya un ejercicio real de sus derechos políticos, que, a su vez, se vea reflejado en el desarrollo social y económico.

En razón de que la paridad de género garantiza espacios equitativos entre diputadas y diputados y pone un punto de partida en el principio de igualdad en la contienda, quienes aseguran que, a la hora de participar en reuniones o en cualquier evento de debate dentro del Congreso, se tiene la misma oportunidad de tomar parte y cumplir sus funciones. No obstante, las diputadas perciben que realizan un esfuerzo mayor para estar en el mismo nivel de participación que los diputados para ser escuchadas.

De igual forma, las diputadas señalan que en un espacio común es necesario mostrar una actitud de fortaleza ante los demás para ser tratadas por igual, como se hace patente en el comentario de una de las diputadas:

> Nos coloca en una apertura, en una entrada, al mismo espacio político, pero aún no dentro del trabajo que se maneja todos los días. No es igual. Todavía creo que las voces de las mujeres se escuchan un poquito bajito; en las negociaciones apenas va despegando el tema de nuestra voz, que se haga escuchar de una manera trascendente […] en la cuestión de toma de decisiones, como el empujar que esa voz sea realmente a la par. Todavía estamos, pues, batallando un poquito. Y, te digo, no es un reclamo hacia los hombres, sino es una alerta hacia nosotras de qué queremos y cómo queremos que esa voz se escuche. (Diputada 3, 2022)

Por otro lado, los diputados del Congreso del Estado de Chihuahua indican que, aunque la participación de ambos sexos está protegida por el principio de igualdad, existe

una serie de condiciones que de alguna manera afectan o limitan la participación de los hombres ante las mujeres en los debates en tribuna, ya que se sienten obligados a tener un mayor cuidado en lo que externan por temor a caer en alguna exclusión en el lenguaje utilizado o, incluso, ser señalados por violencia política.

> […] A la hora de debatir, la mujer puede pegarle con todo a un diputado, pero un diputado tiene que guardar mucho sus palabras a la hora de debatir porque puede ser acusado por violencia de género político por ser mujer. Entonces, tiene más libertad, de mujer, porque ella sí puede darle con todo al diputado y no pasa nada. (Diputado 2, 2022)

En este mismo sentido, los diputados expresan que, al momento de participar, existe una ley no escrita respecto a la cordialidad que los hombres deben tener para con las mujeres. Esto deriva, desde su interpretación, en una igualdad que rebasa los límites de la misma:

> Creo que por el sentido de perspectiva y todo, hasta tienen más facilidades en ese aspecto. Si vamos a discutir alguna cuestión de un Comité, y está entre un hombre y una mujer, decimos "pues la mujer". Entonces, creo que ya aquí, dentro, sí se da esa igualdad, más allá, en la igualdad sí se da una aplicación de perspectiva. (Diputado 1, 2022)

En el fragmento anterior se puede notar la existencia de una aparente queja sobre la situación de diputadas y diputados. Sin embargo, si se hace el ejercicio de análisis y se profundiza en lo que expresan, en el contexto de un Congreso con paridad desde 2019, nos damos cuenta de que se está dando un proceso de aprendizaje por parte de los diputados. Aunque les causa un conflicto entender una nueva dinámica de hacer política, y aunque sea por obligatoriedad, es claro que está surgiendo una nueva manera de estructurar sus discursos, de interacción con diputadas y de debatir, lo que da como resultado una nueva política, como lo externa una diputada:

> Veo que sí, es el debatir con una mujer, discrepar políticamente en la tribuna con una mujer obliga a elevar la calidad de la discusión, obliga a tener una política de por qué. Porque si te equivocas, eres un diputado hombre y te equivocas a la manera de

> responderle, esto, te va ir mal. El tema, por otro lado, que tiene discriminación, ¿si me explico? Entonces, yo siento que es un proceso donde en la política somos más las mujeres. La política, incluso para los hombres, tiene que ser distinta, porque la manera de debatir, de discutir, se tiene que ver de una manera distinta, para no caer en lo que no quieren caer. Esa es la parte que podemos rescatar; de lo importante que uno de los beneficios, que es que estemos más mujeres en el tema de la tribuna, no hay problema. En el tema de las decisiones, en el tema de las Comisiones, de los acuerdos, bueno, pues y sí es donde te digo que quizá estemos en desventaja porque la mayoría de los coordinadores son hombres. (Diputada 7, 2022)

La obligatoriedad de la igualdad formal que impacta en las oportunidades y la participación de diputadas y diputados en el Congreso ha ido creando una nueva dinámica en el desarrollo de sus funciones. Aunque algunas cuestiones, como el lenguaje inclusivo, y la ocupación de espacios de mujeres y hombres en igual cantidades a incomodado a los diputados, es evidente que existe un reajuste en su forma de actuar. Si bien, no se da de manera natural, esta dinámica los está forzando a reeducarse en cuestiones de género e inclusión, cuestiones que antes eran totalmente descartadas.

4.1.4. Las garantías del Estado y la igualdad de condiciones

El Estado tiene la obligación de promover las condiciones necesarias a la ciudadanía para que esta pueda gozar del principio de igualdad en lo relativo a sus derechos políticos. Como hecho trascendente, en 2019 se garantizó la paridad de género. En ese entonces, el Congreso del Estado de Chihuahua fue un lugar donde se aplicó la obligatoriedad respecto a la misma cantidad de hombres y mujeres a ocupar un cargo legislativo.

Ante esto, la percepción de diputadas y diputados es uniforme. En general, refieren que al momento de llegar al Congreso se eliminan muchas desigualdades que vivieron en el camino para llegar a este espacio de poder formal, tales como la falta de apoyo en el aspecto económico, el cuestionamiento a sus capacidades y la imagen que se les exigía proyectar.

La percepción de las y los diputados acerca de las garantías que el Estado proporciona es buena. Consideran que están en una misma posición política y que gozan de un marco normativo garante del principio de igualdad en el ámbito formal, con lo cual logran

desarrollar sus funciones, al menos dentro del Congreso, de una manera natural para mujeres y hombres.

En las entrevistas a los diputados se identificó que hablan de las cuotas de género como un antecedente histórico, refiriéndolas siempre como el principio de paridad en el presente. Ello conduce a reflexionar en el proceso de interiorización de la paridad, asumiendo una nueva realidad. No obstante, se pudo observar que les costó entender esta asunción; incluso hay quienes siguen en el proceso de asimilar y reconstruir:

> Mire, me tocó trabajar en este Congreso cuando no estaba el tema de paridad. Hay mucha resistencia al tema de paridad, hay mucha resistencia a… Yo mismo tenía esa resistencia, yo no consideraba democrático la paridad. Entonces, al final del día… Yo soy de otra generación, estoy acostumbrado a trabajar con mujeres, no tengo ningún problema, y lo que sí te puedo decir es que yo a las mujeres que he apoyado en política ha sido por ellas, no por ser mujeres. (Diputado 11, 2022)

En esta misma línea, los diputados comentaron la importancia de que llegue el momento en que no se requiera de una normatividad que obligue a una participación igual entre mujeres y hombres, sino que surja de manera natural:

> Tiene que llegar el momento en que no por ley, no sean por obligación, sino sean por cultura; creo que este es el gran tema. Todo lo hemos hecho a rajatabla, por ley, pero no por cultura. Porque por cultura tenemos otra. Entonces, yo creo que las nuevas generaciones evolucionarán para que sea una práctica común de cultura, y no una obligación a rajatabla de ley. (Diputado 5, 2022)

Por otro lado, las garantías del Estado no toman en cuenta las distintas condiciones de las y los diputados en varios aspectos. Entre estos, se mencionó la carencia de una normatividad o un mecanismo para la licencia de maternidad. Es decir, una diputada que vive el proceso de ser mamá no puede pedir una licencia de maternidad:

> El Congreso, en su Ley Orgánica, no tiene la figura de la incapacidad de maternidad. Entonces, es uno de los grandes huecos. Que creo que ya hay muchas legislaciones de paridad; a de fondo todavía no, no hay. O sea, estos espacios en donde tuvimos

> que hacer un decreto extraordinario para que yo pudiera estar en las sesiones de manera virtual […] Me decían "¿hay una figura de que puedas pedir licencia?". Sí, sí puedo pedir licencia en, este, del Congreso, pero pierdo mis beneficios médicos; entonces, pues mi hijo también pierde sus beneficios médicos. Son cosas que habrá que legislar y que habrá que cambiar en esta parte […] Por ejemplo, en el seguro médico, los hombres sí pueden asegurar a sus esposas, y las mujeres no podemos asegurar a los esposos. (Diputada 3, 2022)

A pesar de que existen garantías que protegen el ejercicio de sus funciones en igualdad de condiciones y de que la conformación del Congreso se logró en paridad, se advierte que puestos clave como las coordinaciones de las Comisiones o de los grupos parlamentarios en este espacio siguen siendo dedicados a hombres. En este caso, aunque en la presidencia del Congreso está una mujer, los puestos de coordinación de los cuatro grupos parlamentarios son liderados por hombres, así como los comités de dicha Legislatura. Este hecho se refuerza con el siguiente comentario.

> Sí, considero que, en cuanto a condiciones, hay cierta igualdad; vaya, a hombres y mujeres se nos brindan las mismas herramientas. Pero, insisto, la desigualdad viene en otro paquete: en las diferencias con que asignan puestos dentro del Congreso, que siguen quedando en manos de los hombres. (Diputada 12, 2022)

Si bien, el Estado ha garantizado el principio de paridad en la normatividad, siguen existiendo huecos que hacen imposible la igualdad de condiciones. Por un lado, siendo el Congreso un espacio político clave en la toma de decisiones, no cuenta con las garantías que se les dan a las y los trabajadores; por ejemplo, la figura de maternidad, o que la diputada pueda garantizar el goce de seguridad de salud a su conyugue.

Por otro lado, aunque desde lo formal el principio de igualdad garantiza la misma participación formal, los puestos claves siguen siendo otorgados a hombres, como por ejemplo las coordinaciones de grupos parlamentarios, o ciertas comisiones entre ellas la de Gobernación y puntos constitucionales, esto da cuenta de las acciones y áreas que se deben regular desde lo normativo para garantizar una igualdad de hecho.

4.1.5. El desarrollo y las capacidades de las diputadas y los diputados

Uno de los planteamientos centrales de la teoría del desarrollo de Sen (1999) es que la libertad busca el bienestar partiendo de las oportunidades que tienen los individuos desde lo que son y lo que pueden hacer. En otras palabras, para que una persona pueda lograr ciertos objetivos o metas es necesario dilucidar cuáles son sus capacidades y cómo son utilizadas.

En este caso, se habla de las capacidades y el desarrollo de diputadas y diputados en lo relativo no solo a los recursos con los que se cuenta, sino también a la forma en que se utilizan para su propio desarrollo. Que diputadas y diputados ya tengan garantizados sus espacios en el Poder Legislativo no significa que puedan ejercer su cargo en igualdad de condiciones.

Otro cuestionamiento gira en torno a las capacidades para ejercer el cargo. El hecho de que se requiera cumplir con un cierto número de mujeres y hombres en el Congreso no garantiza que quienes logren llegar sean las y los más capaces, como lo deja ver el siguiente fragmento.

> Ya el tema de la paridad obliga a dar esos espacios a las mujeres […] El reto, y yo siempre lo digo, cuándo me toca hablarles a más mujeres. El reto no es ni siquiera en llegar, porque ya los espacios están puestos. El reto es cómo llegamos. O sea, a veces lo ves en la vida interna de los partidos, por llenar los espacios donde dicen tú, que vas pasando por ahí, ¡vente! O sea, tú, que estabas ahí distraída, vente. Y no hay las condiciones en un tema de prepararnos. El reto realmente de la paridad es cómo llegamos, ¿preparadas?, ¿llegamos con un tema?, ¿llegamos realmente aportando lo que las mujeres podemos? (Diputada 3, 2022)

Un segundo planteamiento por parte de los diputados es que, aunque las mujeres ya tienen una garantía sobre sus derechos políticos con el principio de paridad, están en desventaja porque no tienen experiencia histórica en espacios políticos. Sin embargo, que se comiencen a garantizar las condiciones para llegar a un espacio legislativo obliga a estimular un ejercicio de práctica que generará un desarrollo de las capacidades para el ejercicio de sus funciones en plenitud, como se muestra en las siguientes opiniones:

> Creo que deben de llegar los hombres y mujeres más capaces que estén en los lugares donde residimos. No siempre es así; no siempre llegan los mejores o no siempre llegan los que tienen más preparación. A veces llegan personas que, pues, no son las indicadas para ocupar esos puestos y, a veces, por factores externos. Y si los ciudadanos vieran realmente todo lo que se tiene que hacer en el Congreso, elegirían a las personas más preparadas y con mayor experiencia para estar en esos lugares. (Diputado 6, 2022)

> Todavía los hombres tienen el control y todas las mujeres verdaderamente batallan más que los hombres para poder llegar a los puestos de poder […] inclusive en la lucha interna entre mujeres, la cual a veces se pone como muy feroz, porque hay poca experiencia […] sigue habiendo este ejercicio masculino en el quehacer de la política, todavía se hace política a la manera de los hombres, de los patriarcas. Entonces, las mujeres tienen que desarrollar habilidades patriarcales y combinarlas con sus habilidades personales […] En diez años esas mujeres van a desbancar a los hombres que siguen. (Diputado 8, 2022)

> Ya en operatividad, ya en las decisiones, me parece que ahí sí falta todavía, pero no creo que sea un género de diseño institucional ni normativo. Creo que es un tema de práctica política de ciertos incentivos que también existen en un proceso evolutivo en la formación, en la participación de las mujeres. Esto traerá como consecuencia que estas nuevas generaciones vengan más empoderadas, pues, vayan tomando gradualmente una participación por méritos propios, por capacidad propia, no necesariamente por cuotas. (Diputado 4, 2022)

Una tercera idea sobre este asunto, desde la experiencia de las diputadas, se refiere al reto de demostrar que ellas tienen la capacidad para desarrollar sus funciones con eficiencia y eficacia, pues históricamente ha existido el cuestionamiento sobre el papel que puede desempeñar una diputada. Se observa una resistencia a la reciente incorporación de mujeres en espacios en los Congresos, que se hace manifiesta, por un lado, en el constante enfrentamiento por demostrar que no se trata solo de haber sido favorecida por el principio de paridad para ocupar el puesto de diputada y, por el otro, en la lucha por erradicar el oportunismo de otras mujeres, como lo menciona una diputada:

> Un estigma que todavía existe es que no nos ponen las posiciones porque quieran, es porque tienen que hacerlo, pero no porque quieran. Y otra de las cosas o errores que cometemos las mujeres que estamos en esto es que no nos preparamos para las posiciones. Todavía hay muchas mujeres que te dicen "ah, es que si toca mujer, participo". No, no es que si toca; si tú quieres. O sea, la ley está para proteger la voluntad de querer participar, para que no te digan "no, no puedes". Sí, sí puedo; la ley dice que yo tengo oportunidad […] Que el tema de la paridad me ayudó, pero no quiero que, no estoy tan convencida de. Que digan "pues es que nada más porque eres mujer te lo tienen que dar", ¡no¡ Incluso las mujeres, pues tenemos que demostrar que tenemos la capacidad precisamente de poder fungir como políticas, como legisladoras, y no decir que nada más porque eres mujer te tocó, en un número […]. (Diputada 7, 2022)

Aunado a lo anterior, está la constante presión sobre las mujeres a no fallar y legitimar su posición dentro del Congreso, a diferencia de un hombre, tal como se plasma en los siguientes argumentos de una diputada y se reafirma en el comentario de un diputado.

> Yo me exijo más porque sí es cierto eso; tenemos como esa cuestión psicológica donde tienes que mostrar más trabajo que los hombres, donde estamos en esa transición de poder llenar los espacios. Y si es la primera vez que llega una mujer, pues tengo que demostrar que soy capaz y que podemos con el cargo, ¿verdad? Publico tenemos que hacer. Y no puedo llegar yo y sentarme como lo podría hacer un hombre. No quisiera yo decir algo incorrecto, pero podría probablemente ser un hombre y que podría llegar a su cargo, sentarse, no hacer nada, y nadie le diría nada. Pero esta sociedad me va a cuestionar a mí. (Diputada 9, 2022)

> Todavía, en el ámbito político, si una mujer destaca, por ejemplo, joven, hay voces de discriminación de que seguramente esta acá por aquello, porque es novia de alguien. Por eso le digo que la mujer batalla más para llegar, es más cuestionada. Luego hay mucha carga machista todavía, en esta parte como sexual, lo debo de decir así: como si una mujer, la capacidad que tenga y los puestos, es porque se lo dio alguien. Esa visión no se ha acabado, eh. Quien le diga eso no es cierto, ¡miente! Está

> muy arraigado, está muy metido en el chip, y es complejo, es muy complejo. (Diputado 11, 2022)

Ante lo antes expuesto, se llega a la conclusión que el aspecto del desarrollo de las capacidades de las diputadas es un tema de cuestionamiento constante. Por un lado, ellas reconocen la importancia de prepararse para ejercer su puesto lo mejor posible, y de esta manera demostrar que sí llegaron al Congreso fue realmente por méritos propios y no por un espacio otorgado por suerte. Por el otro lado, los diputados sienten que las primeras están en desventaja, pues no tienen la experiencia histórica con la que ellos cuentan, y esto lleva a la percepción entre líneas sobre el doble esfuerzo que deben de hacer las diputadas para adquirir ese conocimiento que les da el tiempo, para estar en una misma línea de partida ante los hombres.

4.2. Las condiciones de igualdad desde la esfera personal entre diputadas y diputados

Respecto al enfoque personal, se recogen las experiencias y los elementos relacionados con el sistema del sexo-género (1986) sobre la manera en que han vivido las cuestiones personales en relación con su responsabilidad legislativa en el reconocimiento de sus derechos, la modificación de la vida personal a partir de que asumieron el cargo, los roles asignados socialmente, las percepciones de las desigualdades de ambos sexos y el nivel de androcentrismo en el Congreso.

4.2.1. Reconocimiento de derechos de las diputadas y los diputados en el espacio político

En cuanto al reconocimiento de los derechos, desde la teoría sexo-género se plantea que existe una visión que busca una igualdad no en lo biológico, sino desde el valor que se le reconoce a mujeres y hombres en un sistema determinado, en este caso, en el ámbito político. La división sexual del trabajo, por ejemplo, ha llevado a la discriminación y a etiquetar ciertas características y situaciones que atentan contra el reconocimiento igual entre diputadas y diputados.

Acerca del reconocimiento de los derechos, las diputadas mencionan el importante papel desempeñado por varias mujeres clave para abrir caminos de igualdad en el ámbito

político. Además, refieren que la mayoría de las mujeres diputadas destacadas sacrificaban su vida personal o incluso su estado civil:

> Yo las veo todo el tiempo dando ese extra, ¿no?, sea incluso sacrificando mucho a su vida personal por abrir esa brecha para muchas. Yo creo que no tendría que ser así. Yo creo que, digo, lamentablemente muchas de las políticas que conozco superexitosas no están casadas. Entonces, yo creo que les agradecemos mucho que nos estén abriendo brecha, pero no tendría que ser así. O sea, yo creo que tenemos que socializar que puedan tener una familia, trabajar y ser tan efectivas como ellas quieran. (Diputada 3, 2022)

Asimismo, se encontró que las diputadas sienten que es más difícil ganarse el respeto de los diputados. Si bien no hay faltas de respeto en el ámbito laboral o en la convivencia diaria, perciben que ellos tienen cuidado en los modos de expresarse, pero por obligatoriedad. Afirman que, como se mencionó en el apartado anterior, ellas tienen que hacer un doble esfuerzo por que se reconozcan, en las condiciones de igualdad, sus derechos en el mismo nivel.

> Yo te aseguro que el respeto entre los hombres se gana; a lo mejor, una palmada de compas tomando cerveza, en los términos en que ellos se hablan, ¿no? Pero para que una mujer se gane el respeto de un hombre tiene que ser de manera seria, e ir a afrontar el cargo. Porque, de otra manera, no te tienen respeto […] Otra barrera es pues ser mujer. Ser mujer es una barrera porque al principio batallas para que te vean con seriedad, sobre todo las instituciones, ¿me explico? Tienes que hablar fuerte: ¡Hey¡, voltea a verme y tómame en serio. (Diputada 15, 2022)

En contraste, en cuanto al respeto, se rescata el siguiente fragmento. En este, sin embargo, se replantea el cuestionamiento sobre la aceptación natural o por obligatoriedad:

> Pues, creo que nos respetan a las mujeres; creo que sí nos toman en cuenta para decisiones en… Somos muchísimo más visibilizadas, eso sí lo creo. Oh, pero no sé si seamos visibilizadas porque sea de una manera natural o porque pues están forzados

a hacerlo, porque hay muchos mecanismos que obligan a esto. No, la verdad, no lo sé. (Diputada 13, 2022)

Esta perspectiva se reafirma en la entrevista a un diputado:

> En las decisiones, tal vez en el hacer política, a veces es más fácil, pues, relacionarnos entre hombres, ¿no? Se puede decir, y creo, que la política no debe de ser así; debe de ser mucho más abierta […] Hay mucha carga machista todavía, en esta parte como sexual, lo debo de decir así: como si una mujer, la capacidad que tenga y los puestos, es porque se lo dio alguien. Esa visión no se ha acabado, eh. Quien le diga eso no es cierto, ¡miente! Está muy arraigado, está muy metido en el chip, y es complejo, es muy complejo […] Yo creo que está compleja la política para la mujer; sigue siendo un terreno muy hostil, muy muy hostil; yo lo veo con mis asesoras y mis colaboradoras […] ¿Sabe que he visto que ha bajado poquito? El acoso ha disminuido, por una sencilla razón, no porque los hombres ya maduraron en ese aspecto, ¡es porque tienen miedo! (Diputado 11, 2022)

Aunque las mujeres ya estan dentro del Congreso, ejerciendo sus derechos políticos, el recocnocimiento y respeto a su posición no se ve reflejado, ya que desde fragmentos presentados, se puede llegar a la conclusión que los diputados aún no reconocen el espacio ganado por ellas dentro de la esfera política.

4.2.2. Visibilización de desigualdades en diputadas en el desarrollo de sus funciones

Otro elemento planteado por el sistema sexo-género es la reproducción de un sistema de poder que establece distintas condiciones sociales y personales a hombres y mujeres. De esta manera, se puede afirmar que las creencias de las sociedades siguen perpetuando una relación desigual de poder entre los sexos. En el Congreso del Estado de Chihuahua, desde la esfera personal, las y los diputados viven condiciones en las que se evidencian desigualdades que propician que sus funciones no se desarrollen en igualdad.

En este orden de ideas, la mayoría de las diputadas externa que, en el caso de las mujeres, se le da mayor énfasis a la imagen que deben manejar en campaña. Incluso, tienen

que afrontar comentarios que cuestionan el derecho que tienen a participar en la política desde sus distintas realidades, como se constata en los siguientes fragmentos.

> Cuando me propusieron ser candidata a diputada una persona me dijo: "di que no puedes porque tienes hijos". Como iba… estábamos trabajando el tema de cómo íbamos a trabajar, como oposición, como fracción de oposición, y una persona me dice: "sí, eso que usted piensa es correcto, nada más no lo diga usted, si no, el regidor, porque cuando usted lo dice molesta; como lo que piensa es correcto, dele sus palabras a un compañero de acá para que lo puedan decir". (Diputada 7, 2022).

La segunda cuestión se refiere a las desigualdades en las actividades que realizan en la esfera personal y que repercuten en el ambiente político:

> Eso yo se los decía desde la campaña, hombres con los que yo hacía campaña, que les decía así: tú qué quieres; todo el día fuera de tu casa, porque sin campaña; pero tú llegas a tu casa, te bañas, te acuestas y al siguiente día tú agarras tu camisa de la campaña perfectamente planchada, te la pones y te vuelves a salir. En cambio, yo hago todo lo que tú haces afuera en campaña, pero sumando que yo llego a la casa y yo tengo que lavar mi camisa y de nuevo preparar mi ropa para el día siguiente. Desde ahí ya no estamos en la misma condición.
>
> El tema de la, de ya ahorita, en la Legislatura. Pues sí, yo veo compañeros que a las siete de la mañana ya están dando entrevistas en los noticieros. Yo, desafortunadamente, no siempre puedo agendar entrevistas tan temprano, porque para poder agendar una entrevista es: ahora yo tengo que resolver primero lo de mi casa. Quién se va a quedar con mis hijos o que los va a llevar a la escuela […] Yo tuve que contratar a una persona [que] ayudara a resolver mi vida personal, para ello, para yo poder salir de Chihuahua, otro municipio, llegar hasta tarde a mi casa. O sea, no es, definitivamente no es igual, no es igual. (Diputada 7, 2022)

Ante los planteamientos anteriores, se puede asumir que las condiciones en que diputadas y diputados realizan sus funciones respecto a la vida personal, afectan especialmente a las mujeres, quienes se encuentra en un contexto distinto y con mayor carga

dentro de la vida privada; esto repercute en el quehacer laboral, puesto que las diputadas se ven limitadas a realizar ciertas actividades desde muy temprano o muy tarde, pues deben cumplir con responsabilidades personales o de crianza que los diputados no tienen.

4.2.3 La diferencia de roles asignados entre diputadas y diputados y los efectos en el desarrollo de sus funciones

Rubin (1986) menciona, desde el sistema sexo-género, un conjunto de acuerdos de la sociedad que parten de la sexualidad biológica entre hombre y mujer. Es decir, a partir de la división sexual, la sociedad establece actividades específicas que cubren ciertas necesidades. En función de esta división se han establecido roles asignados tanto a mujeres como a hombres. Por ejemplo, a las primeras se les ha adjudicado la tarea de la crianza de las/os hijas/os, las tareas del hogar, así como ciertas características de personalidad como ser frágil, sensible y abnegada; mientras a los segundos se les han asignado tareas como ser el sustento económico de la familia, aguantar jornadas laborales largas, ser fuertes y agresivos, entre otras.

Un ejemplo claro sobre lo que se espera de una diputada o diputado, con base en estos roles asignados, se presenta en el siguiente extracto de una entrevista. En este se puede leer cómo se da por hecho que las diputadas debieran estar atentas a ciertos temas y los diputados a otros.

> El perjuicio viene cuando por ser mujer se cree, así en automático, que nos importa todo lo que tiene que ver con la niñez, por ejemplo. Y no es que no importe, sino que se nos asigna como algo inherente a nosotras, y esto se convierte en un criterio para la asignación de Comisiones. Como te lo comenté antes, la integración de la Comisión de igualdad es, sin duda, un ejemplo de esto. Se da por hecho que son temas de mujeres y no se incluye a los hombres, cuando son parte del problema y de la solución. (Diputada 12, 2022)

De las entrevistas se rescatan otros elementos acerca de los roles asignados a diputadas y diputados en la vida personal y se identifica la manera en que estos influyen en el ejercicio de sus funciones en el Congreso. También, las mujeres consideran que, aunque existe un marco normativo que dentro del Congreso las protege para llevar adelante sus

funciones en igualdad de condiciones que los hombres, estas deben cumplir con otros roles como el de ser madre o, incluso, realizar las tareas del hogar. Expresan que esto no limita el cumplimiento de sus obligaciones como diputadas, pero sí inhibe el involucramiento más allá de lo que corresponde; y, en consecuencia, el agotamiento físico y mental es mayor:

> Quienes estamos en este camino tenemos que ir demostrando que, pues que así tiene que ser, pues. O sea, por ejemplo, no me frustra de que hay ciento y una reuniones todo el día a todas horas y, bueno, a lo mejor de esas cien reuniones yo puedo ir a cuarenta y a sesenta no puedo, pues porque también me toca otro rol. Y a lo mejor son roles que los hombres no lo está jugando […] Tengo que cuidar a mi esposo. Entonces, cómo va a ir transformándose eso. Paulatinamente, conforme lo vayamos socializando, conforme vayamos viendo. Sí soy diputada, pero sí, también soy esposa, pero sí soy mamá, y tengo que vivir esos temas también, y se tiene que ver, y no dejo de ser; o sea, no me convierto una peor diputada porque soy mamá, porque no voy a esas cuarenta, a esas sesenta […]. (Diputada 3, 2022)

> Hay muchas diputadas que son madres de familia, y que yo las he escuchado: "ahí vengo de volada porque voy a recoger al niño de la escuela", "tengo que hacer esto, tengo que ayudarles a mis hijos con esto". Y se da más en las mujeres que en los hombres, ¿sí? Hay diputadas que han venido con sus hijos, más diputadas que diputados, y los han traído porque los han tenido que traer, digámoslo así. Entonces, sí hay, sí se da una diferencia en esos temas. (Diputada 10, 2022)

> Todas las diputadas salimos corriendo, todas platicamos. Por ejemplo, tengo una compañera que para ella es muy complicado, incluso estuvo tentada a declinar ya a la diputación, porque ella viene de fuera. Y sí, el tema de sus hijos para ella es muy complicado, "es que mis hijos me extrañan mucho, es que me, este, me siento mal, siento remordimientos de dejarlos". Entonces, sí es muy complicado. De verdad que las mujeres tenemos una carga mayor cuando somos mamás. (Diputada 13, 2022)

Además, las diputadas reconocen que las diferencias biológicas y los roles derivados de estas colocan a las diputadas y diputados en circunstancias distintas:

> Sí creo que es distinto. Te digo, las exigencias sociales que le piden a una mujer y a un hombre no son las mismas. Te pongo mi caso; por ejemplo, con el embarazo, ¿no? Yo tengo que seguir cumpliendo mis funciones, y estoy totalmente consciente y todo, el ánimo y la actitud; pero creo que no es la misma circunstancia a un diputado que va a ser papá, ¿estás de acuerdo? No van a ser las mismas situaciones que, si bien, papá amoroso, responsable, muy al tanto de su esposa de su hija o futuro hijo, no tiene que estar tan al pendiente como lo hace la mamá. No digo que sean irresponsables o que sean menos; no, por supuesto que no. Pero quiero que se comprenda que no es lo mismo en esta situación en particular. (Diputada 10, 2022)

> A veces me toca compartir y platicar con algunas; no, pues que ello dejó la cena desde un día antes, okey; o tengo que ir al súper tal o cual, hago el menú para que lo haga alguien que me auxilie en casa. O sea, de los roles domésticos no te libras ni siendo la presidenta; las que estamos casadas. Hay varias que son solteras; hay varias que no traen esa complejidad, no. Pero de esos roles asignados, como dices tú, no te libras. Por ejemplo, estás en la sesión, me ha pasado, y de pronto ves cinco llamadas de tu hija y dices ya pasó algo, ¿verdad? Te pones nervioso, y ya. No sé si a los hombres les pase lo mismo, porque, por lo regular, los hijos a quien le llaman primero es a la mamá. Entonces, este, sí, sí merma; o sea, si estás con el pendiente. (Diputada 13, 2022)

Sumado a lo anterior, los diputados externan que no sienten que los roles asignados socialmente afecten en su labor como legisladores; al contrario, externan sentirse favorecidos, en comparación con las diputadas, como se expresa en los siguientes párrafos:

> Tenemos compañeras con talento, con ganas; pero el no poder ir a una reunión porque no va la pareja, eso ya la limita a que pueda aspirar a espacios que nosotros, o la mayoría de nosotros, no tenemos ese problema. Eso es bien común, yo digo que en todas las organizaciones políticas, y es muy visible. Ah, otra es pensemos en las mamás jefas de familia que tienen talento, tienen ganas y tienen esas aspiraciones y que no lo dicen. “Yo me tengo que quedar en la casa porque, si no, quién me va a cuidar a mis hijos”, o sea, son grandes limitaciones, que normalmente el hombre no padece. (Diputado 1, 2022)

> Decido tener en este momento otro hijo; no incide tanto en mi quehacer como diputado. O diputada, y una compañera diputada decide en este momento ser madre, pues incide bastante; va a tener que dejar un periodo la legislatura. Entonces, sí incide, por una cuestión de carácter biológico. (Diputado 4, 2022)

En esta misma línea, los diputados reconocen que las mujeres son mayormente afectadas y limitadas por los roles asignados:

> Sea, a la mujer se le dificulta desde el momento en que, casi por lo general, no digo que siempre, se hace cargo de la familia, se hace cargo de la casa, tiene que lidiar con una… no quisiera llamarla cultura, porque no es cultura, pero, pues con algo todavía machista, eh, donde todavía esa forma de pensar le pone muchísimas limitaciones. (Diputado 1, 2022)

> Yo creo que limitan un poquito más a la mujer en cuestión de hijos, porque no estamos acostumbrados; no es de costumbre, es de necesidades. Los hijos necesitan poquito más a su mamá que a su papá. Eso es algo natural y que no podemos ocultar y decir es que los necesita igual, ¡no! Necesitan más a la mamá. Y, en este caso, pues si una mujer es diputada, pues va a tener un mayor compromiso, ¿no?, y con algo va a tener que quedar mal. Y regularmente se apoyan en la mamá, en una hermana, para que les cuiden a los niños, para no tenerlo que hacer con otras personas. Entonces, claro que sí les perjudica, un poquito más a la mujer; lo hace un poquito más pesado, pero pues el hombre también. Por otro lado, tanto tiempo ausente, sentimental como de tiempo, también es algo que es difícil, ¿no? (Diputado 6, 2022)

En cuanto a las diferencias en las jornadas laborales en el Congreso entre diputadas y diputados, estos últimos reconocen que pueden desarrollar más actividades laborales y se involucran menos en la crianza de sus hijas/os y en el hogar, como lo menciona uno de los diputados entrevistados: “sí, de hecho, sí, porque ahora tengo menos tiempo para mi familia. Cuando estamos en periodo de sesiones, pues prácticamente salgo de la mañana y regreso en la noche; no veo a mi esposa”. (Diputado 2, 2022)

Por último, hay que agregar que asumir el cargo de una diputación modifica la vida personal de ambos sexos, aunque con peculiaridades distintas. Las diputadas sienten que, a partir de que asumieron el puesto, sus jornadas entre casa, hijos y trabajo han aumentado, lo que les ha creado una carga mayor; mientras los diputados dicen sentirse preocupados o frustrados por alejarse tanto tiempo de la familia, e incluso tener problemas familiares por esta causa.

En los siguientes fragmentos se puede ver cómo y bajo qué condiciones se modifica la vida de las diputadas.

> Mira, yo creo que en la vida política a veces es tan absorbente. O sea, yo lo veo porque ahora, en marzo, empiezo ya mis sesiones de Congreso presencial; entonces, pues yo tengo que ir a Chihuahua. Las sesiones son de martes a jueves; tengo que dejar a mi hijo de martes a jueves […] Sí se ha modificado porque, este, ahora tengo más obligaciones en la casa a raíz de un bebé; pero, pues también tengo ayuda de mi mamá. A veces me ayuda mi esposo. Entonces, la verdad es que implica más responsabilidad, pero es posible. (Diputada 3, 2022)

> Hay modificaciones de todo momento; de inicio, tuve que mudarme a la ciudad de Chihuahua […] No es viable, claro, el estar viajando cada tercer día […] Hay que acostumbrarse. Pero, pues los niños, hasta cierto punto, no, no fue un tema complicado; para adaptarse, se adaptaron bien, se adaptaron rápido. (Diputada 14, 2022)

> Pues mi vida personal se ha modificado mucho porque ahora, a veces, pues, lo que le digo, híjole, quiero descansar tantito. A veces sí es mucho; he estado en una actividad intensa desde que fui diputada por primera vez. (Diputada 9, 2022)

> De verdad, es que sí te cambia totalmente en todos los aspectos, en todos los aspectos que cambien, en el sentido de, te digo, desde la, desde el cambio de, desde el cambiar la residencia, el decirle a nuestros hijos, de un día para otro, este, van a vivir con mamá en Chihuahua, papá se va a quedar. (Diputada 7, 2022)

En cuanto a los hombres, incluso dicen no tener vida personal a partir de que asumieron su cargo:

> Es que de lunes a viernes casi no tengo actividades personales porque, pues mi vida personal está en Juárez. Aquí, la verdad es que el Congreso se vuelve mi casa, me refugio aquí, aquí te estoy atendiendo. Aun cuando entramos a estos protocolos de las sesiones virtuales, yo, la verdad, vengo a todas presencial porque me parece que es… no sé, estoy a la antigüita y es mejor. Y casi no tengo nada personal en Chihuahua porque me estoy prácticamente todas las horas aquí, en el Congreso. (Diputado 1, 2022)

> En la cuestión familiar, con tus hijos, pues sí hay, hasta cierto punto, un desgaste. Porque sí hay mucho trabajo, muchas reuniones, mucho desgaste también, y de pareja porque también requiere otro tiempo. Hay también recelos; pues es hasta cierto punto normal que esto pase. Y uno tiene que tener la inteligencia emocional para poder sobrellevar esta situación, en lo político y en lo sentimental. (Diputado 6, 2022)

> ¡Es que no tengo vida personal! [ríe]. Mira, desayuno, como y ceno política […] Pues no tengo tiempo para muchas actividades de ocio. La misma familia, pues lo siente, ¿no? Este, hay un grado de estrés muy alto porque tomas decisiones diario; pero es como te la quieras llevar. (Diputado 11, 2022)

La asignación de roles sociales asignados a mujeres y hombres, perpetua la desigualdad y fortalece las barreras que impiden el principio de igualdad. Aunque son estigmatizados culturalmente por cómo deberían de ser y el papel que deben fungir en el espacio político, estos roles afectan mayormente la vida personal y social de las mujeres. En el ámbito político, los roles asignados, señalan lo que se debe de esperar de una diputada e inclusive se espera que cumpla con ciertas características, como por ejemplo el ser una diputada que sea sensible a temas de familia y educación, mientras que a los diputados se les exige una figura fuerte y de imposición. A su vez, el desgaste físico y emocional lo viven diferente ambos sexos, puesto que las tareas del hogar y de crianza obligan a las diputadas a tener hasta tres jornadas, posicionando las en una desventaja ante los diputados.

4.2.4. El androcentrismo de leyes en el Congreso del Estado de Chihuahua

El androcentrismo es un elemento que se encuentra aún presente en el sistema político. La teoría sexo-género (1986) define el androcentrismo como la visión que centra al hombre como punto de partida, medio y fin. En este orden de ideas, el sistema político ha sido ocupado históricamente por hombres, diseñado por y para ellos, basándose en sus necesidades y características.

En este caso, se observan situaciones en las que las diputadas consideran que, aunque la ley de paridad de género garantiza espacios en igualdad de proporción para mujeres y hombres en los Congresos, esta no es suficiente para que se viva una igualdad real en la repartición de puestos. En el Congreso del Estado de Chihuahua se sigue dando prioridad a los hombres para ocupar espacios clave, como lo deja ver las opiniones de un diputado y una diputada:

> Creo que la integración paritaria por sí misma no trae como consecuencia una mayor igualdad entre hombres y mujeres no solamente en el ejercicio del cargo, sino de las ciudadanas y los ciudadanos que se representan. Y lo vemos, por ejemplo, en la asignación de las principales Comisiones en el Congreso, pues están reservadas a hombres. Que si bien es cierto en este momento hay una presidenta del Congreso, también lo es que en la política dura se sabe que, en buena medida, es un hombre que toma las decisiones en la fracción parlamentaria. (Diputado 4, 2022)

> Sí, pues que el machismo de que te hablen o, incluso, te gritan. O sea, hay hombres que así lo han hecho siempre y piensan que por gritar tienen la razón, y no. O sea, "no me grites. Si ustedes quieren trabajar en equipo, vamos a dar ideas, pero no me grites; ni tú, ni tú, ni tú" […] A mí me tenían sentada en una especie de, no sé, como para agarrarme en curva; me empezaron a cuestionar, a decirme cosas. Y digo: "no, no; a ver". Y uno me empezó a gritar, y le dije "no me grites, no me grites". Es una agresión muy grande, ni a gritos, ni a empujones. O sea, hay que respetarnos. Y sí, sí he vivido esas cosas. (Diputada 9, 2022)

De igual modo, las diputadas externan que la forma en que se hace la política sigue siendo de una manera androcéntrica:

> En el tema político, muchas decisiones se toman, eso, de todos los niveles, se toman en, a las diez de la noche, copas, en invitaciones entre ellos, en las que muchos de nosotros… Porque las mujeres no somos así, o sea, en el sentido de que no tenemos esa manera de ejercer la política como la ejercen ellos. Y muchas decisiones se toman en lugares en donde nosotros no estamos; pues estamos en una desigualdad, porque no estamos en esa de todo el día fuera, a tu casa. Y, bueno, al menos hay de todo. (Diputada 7, 2022)

> No podemos perder de vista los "detalles", las reglas no escritas, las diferencias "sutiles" que no se ven, pero que sí se notan. Por ejemplo, a pesar de que presidimos más Comisiones, se debe reconocer que hay Comisiones triples A, es decir, Comisiones por la que pasan asuntos que definen temas como el presupuesto o cambios estructurales, operativos y administrativos del Estado que se definen en Gobernación y Puntos Constitucionales. Esas Comisiones son presididas por hombres. (Diputada 12, 2022)

Desde el análisis, se identifica que, aunque ha habido resistencia a un replanteamiento de los procesos y los mecanismos para que se den las condiciones de igualdad reales, se están generando cambios y reflexiones entre los diputados, como se registra en el siguiente fragmento:

> Pues, mira, yo sí percibo que hay un avance institucional, normativo, estructural. Sin embargo, hay practicas todavía que mantienen ciertos patrones y ciertas jerarquías; por ejemplo, habemos cuatro fracciones parlamentarias en el Congreso de Chihuahua y las cuatro somos coordinadores hombres. Entonces, ahí creo que puede haber una representación porque estás coordinando una fuerza política […] Las Comisiones más sustanciales, esas están a manos de hombres. Que si bien es cierto, en este momento hay una presidenta del Congreso, también lo es que en la política dura se sabe que, en buena medida, es un hombre que toma las decisiones en la fracción parlamentaria, en este caso del PAN. (Diputado 4, 2022).

Aunque las diputadas tienen mayor presencia en el Congreso de Chihuahua, no se ha garantizado que vivan una plena igualdad en el desarrollo de sus funciones, debido a que

siguen siendo excluidas de una dinámica marcada y seguida por hombres. Los espacios de toma de decisiones no solamente se dan en el Congreso, si no, que son llevados a lugares no formales y distintos al espacio político (como bares) donde las diputadas no tienen fácil acceso y que son gobernados aún por hombres.

Otra cuestión, son la asignación de hombres a puestos claves. Si bien el Congreso es presidido por una mujer, su equipo de trabajo que la sigue son hombres que tienen como tarea avalar el trabajo y la toma de decisiones de ella; un ejemplo claro son las coordinaciones de los grupos parlamentarios con los que se trabaja en conjunto y que son conformados en su totalidad por diputados. Esto da cuenta, de una simulación sobre la igualdad y las condiciones en que se vive tal principio.

Conclusiones

> *Imagina cuánto más felices seríamos, cuánta más libertad tendríamos para ser nosotros y nosotras mismas, si no tuviésemos el peso de las expectativas de género*
>
> Chimanda Ngozi Adichie (Amnístia Internacional, 2022)

A partir de 2019, el principio de paridad fue una realidad en las candidaturas para ocupar los cargos en los Congresos legislativos. Hombres y mujeres han podido gozar de una igualdad formal al tener garantías legales para ocupar espacios políticos en iguales cantidades. Chihuahua se ha caracterizado por ser de los primeros estados en avanzar hacia la participación de las mujeres en la esfera política. Así, es pionero en el tema de igualdad entre mujeres y hombres en espacios políticos. Sin embargo, todo ello no ha garantizado una igualdad de condiciones para diputados y diputadas en el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, en esta investigación se examinan las condiciones de igualdad entre las y los diputados en el ejercicio y desarrollo de sus funciones en el Congreso del Estado de Chihuahua, en la Legislatura LXVII. El objetivo general propuesto es analizar las condiciones de igualdad entre las y los diputados en el ejercicio y desarrollo de sus funciones en dicho Congreso. Al mismo tiempo, se formularon dos objetivos específicos; el primero, identificar los elementos sociales que favorecen y/o inhiben las condiciones de igualdad; el segundo, identificar los elementos personales que favorecen y/o inhiben la igualdad de condiciones entre diputados y diputadas en el desarrollo de sus funciones.

Si bien ha habido avances significativos en el tema de paridad, se concluye que la hipótesis planteada en este estudio se comprueba, pues se muestra que, a pesar de la ley de paridad, la igualdad entre diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua se ha

logrado solo en el sentido numérico, en virtud de que las distintas condiciones personales y sociales en el desarrollo de sus funciones que inhiben la igualdad como hecho.

En la esfera social, respecto a las condiciones para la igualdad social, de la teoría de la justica y del desarrollo se tomaron los siguientes aspectos para el análisis: derechos para todas y todos, libertades políticas, oportunidades y participación, garantías del Estado y las capacidades.

A partir del análisis del elemento "derechos para todas y todos", se encontró que dentro del Congreso del Estado de Chihuahua ya hay un pleno reconocimiento de mujeres y hombres al acceso a sus derechos políticos para ocupar puestos públicos. Sin embargo, antes de llegar al Congreso del Estado, las mujeres afrontan más barreras estructurales que los hombres. Entre dichas barreras está la falta de apoyo económico en campaña, la asignación a Distritos pequeños, e incluso la descalificación para obtener una candidatura. Por su parte, los hombres consideran que, después de que se instituyó el principio de paridad, la competencia entre hombres es mayor debido a que, a pesar de que hay menor número de mujeres con aspiraciones políticas, el espacio se tiene que repartir en proporciones iguales. Así, se concluye que el proceso para llegar a una diputación es más complejo para las mujeres, y este da cuenta del proceso de adaptación y asimilación que viven los hombres en el espacio político frente la nueva distribución de espacios que anteriormente les pertenecía por completo.

En cuanto al elemento "libertad política", con base en el análisis, es posible afirmar que, para las y los diputados de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, existe total libertad política de ambas partes y que no hay limitantes por cuestiones de género. No obstante, refirieron limitantes dentro de los grupos parlamentarios relacionadas con asuntos de las encomiendas y las ideologías de cada partido político.

En lo tocante al elemento "oportunidades y participación", los hallazgos son varios y relevantes. Las diputadas perciben que las postulaciones para candidatas no se dan de manera natural, sino por obligatoriedad. Sin embargo, sostienen que las mujeres tienen mayor compromiso de demostrar que su participación en el Congreso es destacable. En este mismo sentido, las diputadas deben cumplir con un cierto código no escrito para poder seguir en la

dinámica política y tener las mismas oportunidades; por ejemplo, hacer que su voz se escuche, hablar firme y mostrarse seguras. En contraste, los diputados externaron, en su mayoría, que se sienten desprotegidos ante la carencia de un marco normativo que los proteja de la violencia política, como sí lo hay para las mujeres. Además, en este orden de ideas, se concluye que los diputados están en un proceso de reaprender sobre su discurso, puesto que la mayoría coincidió en que ahora cuidan más sus palabras al momento de debatir o, incluso, pasar al pleno, por temor de cometer un acto de discriminación. Esto significa que se está aprendiendo a hacer una nueva política.

En cuanto a "las garantías del Estado", tanto las diputadas como los diputados externaron que, al momento de llegar al Congreso y estar dentro de este, sus derechos políticos y el desarrollo de sus funciones se ejercen de igual manera. Sin embargo, es necesario remarcar que los puestos clave y estratégicos en el Congreso siguen siendo ocupados por hombres. Si bien esta Legislatura es presidida por una mujer, los cuatro grupos parlamentarios son coordinados por hombres, así como las comisiones decisivas para el actuar del gobierno.

Así mismo, se hace notoria una nueva perspectiva de las y los diputados sobre el principio de paridad. En sus discursos ya no se habla de cuotas, sino de espacios paritarios, lo que significa que se han producido cambios de visión acerca del ejercicio del principio de igualdad como una garantía para mujeres y hombres dentro del espacio político. Del mismo modo, aunque el Congreso esté presidido por una mujer, en el trabajo legislativo se observa aún un trato diferenciado entre hombres y mujeres, que se hizo evidente en el hecho de que las coordinaciones parlamentarias y los puestos estratégicos políticamente son ocupados por hombres. Se destaca la persistencia de una discriminación derivada de los roles asignados socialmente a mujeres y hombres, observable en la distribución de Comisiones, tanto para diputadas como para diputados.

El último elemento en el enfoque social es el de las "capacidades". Aquí se destacan varias conclusiones. Primera, las diputadas sienten el compromiso de demostrar que tienen la capacidad y la preparación para ocupar el espacio político, y que no es resultado solamente del principio de paridad, lo que se traduce en un cuestionamiento permanente sobre sus capacidades. Segunda, los diputados expresan que, aunque ya no se escuchan con frecuencia

comentarios que descalifican la participación de las mujeres, se les sigue señalando acerca de cómo llegaron a puestos clave, asumiendo que si están ahí es porque conocen a alguien, o son la esposa, amiga o conocida de otra persona. Tercera, desde la perspectiva de los diputados, aunque las diputadas ya cuentan con la garantía formal de sus derechos políticos, estas se encuentran en desventaja con respecto de los diputados por la experiencia histórica en puestos políticos. No obstante, se están creando nuevos procesos dentro de la política que contribuyen a tal garantía.

En lo relativo a al enfoque personal, los elementos teóricos abordados en torno a las condiciones personales son los siguientes: reconocimiento de derechos, visibilización de desigualdades, diferencia de los roles y el androcentrismo de leyes.

Respecto al "reconocimiento de derechos", de acuerdo con lo expuesto por las y los diputados, se ha avanzado en la concientización acerca del valor igualitario en el Congreso. Los diputados, en su totalidad, externaron ser conscientes de que las diputadas afrontan más situaciones de discriminación y brechas que obstaculizan el desarrollo de sus funciones y la participación política. No obstante, las diputadas sienten que hay un avance significativo en cuanto al respeto e inclusión en el espacio y dinámica política, aunque reconocen que no surge de una manera natural.

Por otra parte, en la "visibilización de las desigualdades", se concluye que las actividades personales influyen en el desarrollo de las actividades de diputadas y diputados, pues sigue habiendo una reproducción del sistema de poder, reproducción en la cual las mujeres son mayormente afectadas. En consecuencia, las exigencias para un diputado y diputada son distintas. Se encontró que de las diputadas se espera un perfil específico que sigue perpetuando la imagen de lo que una mujer "debe ser". En el caso de los diputados, la carga laboral se hace presente a lo largo del día, es decir, su horario laboral es mayormente extenso. Mientras las diputadas tienen que marcar ciertos límites para poder seguir con sus actividades de crianza de hijos/as o del hogar. Aunque el resultado en el desempeño de sus labores para ambos sexos es el mismo, las diputadas tienen que realizar una doble o triple jornada.

En el apartado de “roles asignados” a diputadas y diputados dentro de la sociedad, y que repercuten de modo directo en la vida personal, los resultados son los siguientes: las diputadas tienen una carga de trabajo fuerte, ya que realizan hasta tres jornadas distintas: la profesional, la del hogar y la crianza de sus hijos/as en el caso de las madres. Las que no tienen hijos, su tercera jornada la dedican a actividades profesionales. Asimismo, derivado del concepto de que ser mujer es sinónimo de debilidad y delicadeza, y el hombre es frío y calculador, en el espacio político se estigmatizan los temas que como diputadas y diputados deben atender: a las diputadas se les pide atender temas de familia, religión y niñez; mientras a los hombres, de economía y seguridad.

Por último, acerca del “androcentrismo”, se concluye que este aún se encuentra presente en el espacio político, ya que el quehacer político se sigue haciendo de una manera androcéntrica. La toma de decisiones ocurre en lugares informales, donde las mujeres no tienen mayor presencia. Sin embargo, están surgiendo nuevas reflexiones y un proceso de cambio entre los diputados, puesto que asumen que no es suficiente la igualdad normativa, sino que es necesaria la del valor que se les da a mujeres y hombres en el espacio legislativo, en este caso, desde el ámbito político. La división sexual del trabajo, por ejemplo, ha llevado a la discriminación y a etiquetar ciertas características y situaciones que atentan contra el reconocimiento igual entre diputadas y diputados.

Se encontró que las características e ideología de cada partido político dibujan un contexto diferente en la igualdad de condiciones. En los partidos políticos más consolidados por el tiempo de conformación, como el Partido Revolucionario Institucional, se observó una mayor diferencia en cuanto a los obstáculos y señalamientos a mujeres que a hombres. En el Partido Acción Nacional se pudo ver que los roles asignados a mujeres y hombres están muy marcados por una cultura patriarcal.

En los partidos de más reciente creación como MORENA, Movimiento Ciudadano y el Partido del Trabajo, es más amplio el abanico de perspectivas sobre la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres. Entre tales perspectivas, destaca la crítica a la ideología de una familia convencional, el desacuerdo en la división de trabajo entre hombres y mujeres desde un sistema patriarcal o la posibilidad de en un futuro tener un Congreso compuesto y representado no solo por mujeres y hombres, sino por comunidad LGBTQ+. Si bien el

análisis diferenciado por partidos no se desarrolló en la presente investigación debido a la delimitación del objeto de estudio, sería interesante continuar el debate a profundidad.

Del mismo modo, se hace manifiesto que una vez que se asume el cargo a diputadas y diputados, la vida de estas/os cambia drásticamente, pero con efectos distintos en los diferentes sexos. Para las mujeres, la carga mental y física es mucha por las distintas actividades y jornadas; mientras los hombres suelen alejarse de su vida personal, lo que trae consigo problemas de salud o conflictos familiares por la ausencia.

Aquí cabe recordar que el trabajo de campo se vio limitado por las condiciones derivadas de la pandemia de COVID-19 que inhibieron el libre acceso a las instalaciones del Congreso y el contacto físico con las y los sujetos de estudio. Por esta razón, la mayoría de las entrevistas se realizaron de manera virtual.

Así, solo resta decir que con esta investigación se busca generar conocimiento académico que señale los elementos que inhiben la igualdad de condiciones entre diputadas y diputados y limitan el desarrollo de las funciones laborales de estas/os en el espacio político, con objeto de propiciar cambios que atiendan las diferencias entre hombres y mujeres para lograr una igualdad de condiciones en espacios políticos, que contribuya al fortalecimiento de la vida democrática del país.

Para futuras investigaciones, se tiene contemplado abordar los siguientes elementos sobre el tema: el proceso de reestructuración que viven los diputados a partir de la paridad; la manera en que se vive el principio de igualdad en la elección de candidaturas en los partidos políticos, y el impacto de la participación política en la vida personal de las y los diputados.

Referencias

ACNUDH. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* Alto comisionado de las Naciones Unidas: https://www.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.asp.

ACNUDH. (27 de 11 de 2021). *OFICINA DEL ALTO COMISIONADO*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx

Amistía Internacional. (01 de 08 de 2022). Obtenido de La lucha de las mujeres por el derecho al voto femenino: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-lucha-de-las-mujeres-por-el-derecho-al-voto-femenino/

Amnístia Internacional. (02 de 08 de 2022). *Amnístia Internacional*. Obtenido de 20 frases célebres sobre libertad y feminismo: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/10-frases-celebres-sobre-libertad-y-feminismo/

Anselm, S., & Juliet, C. (2016). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada.* Universidad de Antioquia.

Aristófanes. (s.f). *La asamblea de las mujeres.* s.f: Librodot.

Barragan, R. (2008). *Guia para la formulación y ejecución de proyectos de investigación.* La Paz: FUNDACIÓN PIEB.

Böckenförde, E. (2000). La democracia como principio constitucional. En *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia* (págs. 82-83). Madrid: Trotta.

Caballero, J. (2006). La Teoría de la Justicia de John Rawls. *Voces y contextos, 2(1)* , 1-22.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (27 de 01 de 2014). *LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.* México: Secretaría de Servicios Parlamentarios. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/lgipe_270117.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2014). *Ley General de Partidos Políticos* . México: Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Carbonell, M. (2003). ESTUDIO PRELIMINAR. LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS. En M. Carbonell, *El principio constitucional de la igualdad* (págs. 9-29). MÉXICO: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Carbonell, M. (2004). *Igualdad y Constitucón. Cuadernos de la igualdad, núm. 1.* México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CEAMEG. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad.* México D.F: H. Congreso de la Unión/Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género.

CEPAL. (2017). *Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho. Recomendaciónes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de Amércia Latina y el Caribe.* Santiago: Naciones Unidas.

CNDH México . (18 de 11 de 2021). *CNDH México "Defendemos al Púeblo"*. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/noticia/primera-convencion-feminista-sobre-los-derechos-de-la-mujer-en-eeuu

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1999). *CONSIDERACIONES SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA CONCEBIDAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.* Recuperado el 2022 de 01 de 22, de http://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/capitulo6a.htm

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *La participación politica de las mujeres en México, 2020.* México: CNDH México.

Corbetta, P. (2003). *La investigación social: Teoría, métodos y técnicas.* London: SAGE Publications, Ltd.

Cos, M. (s.f). *Propuesta Programa Sectorial de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2010-2016.* Chihuahua: Instituto Chihuahuense de la Mujer.

DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA. (1993). *20 AÑOS TRABAJANDO POR TUS DERECHOS.* Naciones Unidas.

Diputada 10, P. (24 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputada 12, P. (25 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputada 13, P. (01 de 03 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputada 14, M. (03 de 03 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputada 15, M. (14 de 03 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputada 3, P. (15 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Presencial. Juárez.

Diputada 7, P. (21 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputada 9, M. (02 de 03 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Presencial. Juárez.

Diputado 1, M. (10 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual. Juárez.

Diputado 11, P. (24 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputado 2, P. (11 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputado 4, M. (15 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputado 5, P. (17 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Plataforma virtual.

Diputado 6, P. (16 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Presencial. Juárez.

Diputado 8, M. (22 de 02 de 2022). Igualdad de condiciones en diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua en la Legislatura LXVII. (S. Landa, Entrevistador) Presencial. Juárez.

El Heraldo de Chihuahua. (08 de marzo de 2021). *Chihuahuenses son pioneras en diversos ámbitos*. Obtenido de El Heraldo de Chihuahua: https://www.pressreader.com/mexico/el-heraldo-de-chihuahua/20210308/281487869093109

Espinoza, G. A. (15 de 07 de 2009). *Revista de la Universidad Bolivariana.* Obtenido de Sen y algunos escritos enla construccion del campo del Desarrollo Humano: https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v8n23/art18.pdf

Facio, A. (2008). La igualdad substantiva: Un paradigma emergente enla ciencia juridica. *Año 14, No. 36* , 1-16.

Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 259-294.

Fassler, C. (2007). Desarrollo y participación política de las mujeres. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Cencias Sociales.

FCEyE . (01 de 08 de 2022). *Facultad de Ciencias Económicas y Estadística UNR*. Obtenido de 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer Trabajadora: https://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/noticias/8-de-marzo-dia-internacional-de-la-mujer-trabajadora

Ferrajoli, L. (2007). "Igualdad" como norma, "diferencia" como hecho. En L. Ferrajoli, & M. Carbonell, *Igualdad y diferencia de género* (págs. 11-15). México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Forben Women. (22 de 03 de 2022). *En zonas rurales el 50% cree que en política hombres son mejores que mujeres: ONU*. Obtenido de Forben Women: https://www.forbes.com.mx/forbes-women-47-habitantes-zonas-rurales-creen-hombres-politica-mejores-mujeres-onu-mujeres/

Galdos, S. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 30(3)*, 455-460. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342013000300014

Girón, A., Gonzalez, M., & A.V, J. (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres en México. En A. Girón, M. Gonzalez, & J. A, *LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES* (págs. 33-61). Distrito federal, México: Miguel Ángel Porrúa.

Gobierno de México. (s.f.). *Gobierno de México*. Recuperado el 27 de 11 de 2021, de El voto de la mujer en México: https://www.gob.mx/bancodelbienestar/es/articulos/el-voto-de-la-mujer-en-mexico?idiom=es

Gutierrez, R., & Salazar, P. (2011). *Igualdad, no discriminación y derechos sociales. Una vinculación virtuosa.* México: CONAPRED.

H. Congreso del Estado. (2010). *Ley de de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.* Chihuahua: Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos. Obtenido de http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo51197.pdf

H. Congreso del Estado de Chihuahua. (s.f.). *¿Que hace un diputado?* Obtenido de https://www.congresochihuahua.gob.mx/diputados/atribucionesDiputado.php#:~:text=Abrogar%2C%20derogar%2C%20reformar%20y%20adicionar,Presupuesto%20de%20Egresos%20del%20Estado.

H. Congreso del Estado de Chihuahua. (20 de 07 de 2022). *Estructura Organica* . Obtenido de H. Congreso del Estado de Chihuahua: http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/archivos/procedimientos/49.pdf

H. Congreso del Estado de Chihuahua. (s.f.). *H. Congreso del Eatado de Chihuahua*. Obtenido de Mesa Directiva: https://www.congresochihuahua.gob.mx/mesaDirectiva.php

Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

ICHMUJERES. (s.f). *PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.* Chihuahua: GOBIERNO DEL ESTADO.

IEE. (s.f.). *Instittuto Estatal Electoral de Chihuahua*. Obtenido de https://www.ieechihuahua.org.mx/_PE2020-2021

INE. (s.f.). *Instituto Nacional Electoral*. Obtenido de https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/

INE. (s.f). *Efectos de la paridad de género en la legislatura Mexicana: avances y retos para la igualdad.* Recuperado el 22 de Noviembre de 2020, de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/11/Estudio-Completo-Efectos-de-la-Paridad-de-G%C3%A9nero-en-la-Legislatura-Mexicana.pdf

INMUJERES. (2007). *Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.* México: Instituto Nacional de las Mujeres.

INMUJERES. (2007). *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.* México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituto Nacional Electoral. (2017). *La representación política de las mujeres en México.* México: Instituto Nacional Electoral, Universidad Autónoma de México.

Lagarde, C. (06 de 06 de 2014). Empoderamiento: Conferencia Amartya Sen. *Fondo Monetario Internacional*. Obtenido de https://www.imf.org/es/News/Articles/2015/09/28/04/53/sp060614

León, M. (2008). Ética feminista y feminismo de la igualdad. *Revista Espiga*, 79-88.

Mujeres, I. N. (19 de junio de 2019). *Gobierno de México*. Obtenido de https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombrees-en-la-toma-de-decisiones

Myares, A. (1999). 1848: El manifiesto de " Seneca Falls". *Revista Leviatan*, 135-158.

Naciones Unidas. (10 de 12 de 1948). *La Declaración Universal de los Derechos Universales*. Recuperado el 02 de 12 de 2021, de Naciones Unidas: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Naciones Unidas. (25 de 11 de 2021). *Naciones Unidas, Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. Obtenido de La Declaración Universal de los Derechos Humanos: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Naciones Unidas, D. H. (03 de 09 de 1981). Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del alto comisionado: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx

National Geographic. (08 de 03 de 2022). *Historia del Feminismo*. Obtenido de Historia. National Geographic: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/fechas-clave-historia-para-conseguir-voto-femenino_12300

National Geographic. (02 de 08 de 2022). *Historia. National Geographic*. Obtenido de HISTORIA DEL SUFRAGISMO EN ESPAÑA. Clara campoamor: una vida de lucha por los derechos de la mujer: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/clara-campoamor-vida-lucha-por-derechos-mujer_15092#:~:text=%E2%80%9CResolved%20lo%20que%20quer%C3%A1is%2C%20pero,legislar%2C%20a%20votar%20impuestos%2C%20a

North, D. W. (2007). *Limited Access Orders in the Developing World: A New Approach to the Problems of Development.* World Bank Publications.

Ochoa, R. (2009). Participación política de las mujeres en Ciudad Juárez, 1983-1986. *Revista de las Fronteras*, 62-63.

ONU Mujeres. (2015). La Igualdad de género. ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Recuperado el 2021, de https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/foll-igualdadg-8pp-web-ok2.pdf

ONU Mujeres. (2015). La Igualdad de género. ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Obtenido de https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/foll-igualdadg-8pp-web-ok2.pdf

ONU Mujeres. (2015). *La ONU en acción para la igualdad de género en México.* México: Organizaciín de las Naciones Unidas.

ONU MUJERES. (25 de 11 de 2021). *ONU MUJERES*. Obtenido de Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: https://www.unwomen.org/es/csw

Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia / John Rawls ; trad. de María Dolores González.* México: FONDO DE CULTURA ECONOMICA.

Rawls, J. (1999). *Justice as Fairness.* Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]*. Recuperado el 04 de 12 de 2021, de https://dle.rae.es/igualdad

Reina, H. . (07 de junio de 2021). *México elige al mayor numero de gobernadoras en su historia*. Obtenido de El país: https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-07/mexico-elige-al-mayor-numero-de-gobernadoras-de-su-historia.html

Reverter, S. (2003). Feminismo/s. En *La perspectiva de género en la filosofía* (págs. 33-50). Univeritat Jaume I.

Rodríguez, G. (2012). *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).* México D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Rosenfeld, M. (2011). Concepto clave y delimitación del ambito de análisis de las acciones afirmativas. En S. C. Juárez, *Acciones afirmativas* (págs. 11-64). México D.F: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva Antropología, VIII (30)*, 95-145.

Salmerón, L. (2019). *Relatos e historias en México*. Recuperado el 30 de 11 de 2021, de Griselda Álvarez, la primera gobernadora en México: https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/toma-posesion-la-primera-gobernadora-en-mexico

Santa, M. I. (1992). Sobre Concepto de Igualdad: algunas observaciónes. *Isegoría, (6)*, 145-152.

Sarabia, C. (2019). La paridad a prueba en la LXV Legislatura del Estado de Cihuahua (2016-2018). En M. Hernandez, & R. J. Coords., *¿ES LA PARIDAD UNA REALIDAD EN LOS CONGRESOS ESTATALES?* (págs. 53-87). MÉXICO: Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGOB. (22 de 05 de 2015). *Diario Oficial de la Federación.* Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393363&fecha=22/05/2015#gsc.tab=0

Sen, A. (1999). *Nuevo examen de la desigualdad.* Madrid: Alianza Editorial.

Sen, A. (2000). El desarrollo como libertad. *Gaseta ecológica*, 14-20.

Serret, E. (2016). Igualdad y diferencia: la falsa dicotomía de la teoría y la politíca feministas. *Debate Feminista, 52* , 18 - 33.

Taylor, S. B. (2000). *Introducción a los metodos cualitativos de investigación.* España: Paidós, SAICf.

Torre, Y. (07 de 03 de 2017). *Gaceta del Senado, GACETA: LXIII/2SPO-97/69563*. Obtenido de Senado de la República: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/69563

Torres, I. (2008). Derechos políticos de las Mujeres, acciones afirmativas y paridad. *Revista IIDH, 47*, 225-240.

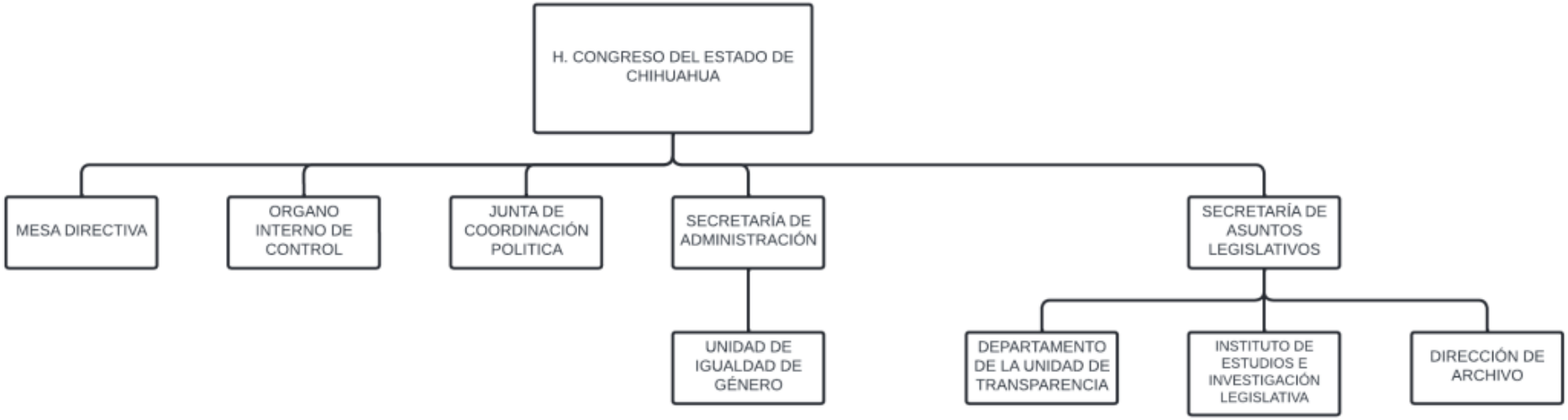
Urbano-Guzmán, M. (2014). El concepto de igualdad en algunas teorías contemporáneas de justicia. *Criterío Libre Jurídico, 11(1)*, 123-139.

Urquijo, M. (2014). La teoría de las capacidades en Amartya Sen. *EDETANIA 46*, 63-80.

Vázquez, L. (2019). *Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación.* Ciudad de México: Instituto Belisario Dominguez, Senado de la República.

ANEXOS

ANEXO 1. Estructura Orgánica la Legislatura LXVII (2021-2022) del H. Congreso del Estado de Chihuahua



(H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2022)

ANEXO 1.1 Carta de consentimiento Informado

El estudio **"ANÁLISIS DE LA IGUALDAD DE CONDICIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN LA LXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"** será llevada a cabo por Selene Landa Bustos, estudiante de la maestría en Acción Pública y desarrollo Social del Colegio de la Frontera Norte. Tal trabajo será guiada y supervisado por la Dra. Cecilia Sarabia Ríos.

El objetivo de tal estudio es indagar y analizar cómo se da la igualdad entre diputadas y diputados desde las diferentes condiciones sociales y personales en que desarrollan sus funciones en el Congreso del Estado de Chihuahua. La relevancia de esta investigación se centra en indagar y señalar los elementos que inhiben la igualdad de condiciones y limitan el desarrollo de las funciones laborales entre hombres y mujeres en puestos públicos. La intención final es dar elementos que propicien cambios para atender las diferencias que existen entre hombres y mujeres para contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática del país.

En este sentido, se le ha considerado para la realización de una entrevista por ser un actor (a) central en este análisis. Sabemos que aportaría los elementos necesarios y requeridos. La información que usted proporcione será voluntaria, por lo que no está obligado (a) a responder alguna pregunta que le incomode y puede dar por terminada la entrevista en cualquier momento. Así mismo se le comunica que la entrevista será grabada solamente en audio, para su posterior transcripción garantizando que no se le identificará en ninguna oportunidad en el estudio y que los datos relacionados con privacidad serán manejados en forma confidencial.

La persona responsable del estudio se compromete a responder cualquier duda que surja sobre los procedimientos, riesgos, beneficios o cualquier otro asunto relacionado con el estudio. Para cualquier duda se puede comunicar al correo: slanda.mapds2020@colef.mx o al teléfono 656 7732382.

Gracias por su valiosa colaboración.

Se ha leído esta hoja de consentimiento y se acepta participar en este estudio según las condiciones establecidas.

Cd Juárez Chih a _____ de _____ del 2021.

ANEXO 1.2 Tipo de entrevista: Semi-estructurada

Datos generales

- Sexo
- Edad
- Nivel educativo
- Estado civil
- Hijos
- Partido político
- Antigüedad en partido
- Experiencia y/o puestos públicos anteriores
- Comisiones en las que participa
- Puestos de dirección en el Congreso (dirección de comisiones o grupos de trabajo)

Sobre la igualdad social:

1. ¿Cómo considera usted, de manera general los avances en cuanto a las regulaciones en materia de igualdad de condiciones entre hombres y mujeres?
2. ¿Considera que la ley de paridad de género coloca a la mujer y el hombre en una misma posición en el espacio político?
3. ¿Considera que hombres y mujeres disfrutan de una libertad política igualitaria dentro del Congreso?
4. ¿En algún momento se ha sentido excluido (a) o discriminado (a) por alguna cuestión de género dentro del Congreso?
5. ¿Por qué? o ¿en qué?
6. ¿Considera que las estructuras políticas institucionales favorecen el desarrollo de hombres y mujeres por igual?
7. ¿Estas estructuras toman en cuenta las distintas tareas de mujeres y hombres asignadas socialmente?
8. ¿En qué hace falta seguir legislando para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en cargos públicos?

Sobre la igualdad de género

9. Descríbame un día normal o rutinario en su vida como diputada o diputado
10. ¿Cuáles son las actividades que realiza antes y después de una sesión del Congreso?
11. ¿Cómo considera que se da la igualdad de condiciones en el Congreso del Estado?

12. ¿Desde su percepción, son iguales las condiciones en que realizan sus actividades diputadas y diputados?
13. ¿Cómo ha modificado su vida personal a partir del cumplimiento de sus funciones en el Congreso??
14. ¿Cómo ha influido tu vida personal en el ejercicio de tus funciones como diputada / diputado?
15. ¿A qué problemas o barreras te has enfrentado como mujer/hombre para llegar a estar dentro del Congreso y desarrollar tus funciones?
16. ¿Crees que los roles asignados socialmente tanto a hombres como mujeres le han beneficiado o afectado en tu labor como diputado/diputada?
17. Si la respuesta es sí ¿Cómo? y ¿Cuáles?
18. ¿Consideras que entre diputados y diputadas existe una misma libertad política?
19. ¿A qué ob5Ñstáculos dentro del Congreso se ha enfrentado y que han obstaculizado tu desempeño laboral?
20. ¿Considera que en el ámbito político afectan los distintos roles asumidos por hombres como por mujeres en el desempeño de tus funciones?

ANEXO 1.3. Personas entrevistadas

Partido	Numero de diputado
MORENA	1
PAN	2
PAN	3
Movimiento Ciudadano	4
PRI	5
PAN	6
PRI	7
MORENA	8
MORENA	9
PAN	10
PAN	11
PT	12
PAN	13
Movimiento Ciudadano	14
MORENA	15

La autora es Licenciada en Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Ha participado en diversos procesos electorales dentro de los distritos de ciudad Juárez Chihuahua y colaborado en diversos proyectos comunitarios sobre participación política y trabajo con adolescentes. Egresada de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social de El Colegio de la Frontera Norte.

Correo electrónico: selenelanda.sl@gmail.com, slanda.mapds2020@colef.mx

© Todos los derechos reservados. Se autorizan la reproducción y difusión total y parcial por cualquier medio, indicando la fuente.

Forma de citar:

Landa Bustos, Selene (2022). "Análisis de la igualdad de condiciones de diputadas y diputados de la Legislatura LXVII del Congreso del Estado de Chihuahua". Tesis de Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México. 89 pp.